FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO

ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

ESTUDIO PREVIO PROCESO DE MINIMA CUANTIA
ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO CONTRACTUAL DE MINIMA CUANTIA No 275– DIGSA - ESM BAS02 - 2022, CUYO OBJETO ES "EL SUMINISTRO DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2022"

BARRANQUILLA – OCTUBRE 2022.

ESM BAS 02

ESTUDIO PREVIO

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, EL MINISTERIO DE DEFENSA – DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – ESM BAS 02 elabora los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la invitación a ofertar **No. 275- DIGSA - ESM BAS02-2022,** cuyo objeto es **"EL SUMINISTRO DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2022"**

Con la publicación de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar al público en general, la información necesaria para que puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados y en general a quien manifieste interés en ellos, los cuales se publicarán en el Portal Único de contratación SECOP II.

1. ANTECEDENTES

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, fue nombrado por la Dirección General de Sanidad Militar en la vigencia 2017 como centralizador de la Regional UNO; por ello, realiza todos los procesos tendientes a la contratación de bienes y servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Subsistema de Salud de las FF.MM en Barranquilla, Malambo, Santa Marta, Aracataca, Valledupar, La Loma, Riohacha, Buenavista y Albania.

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se contempla **"EL SUMINISTRO DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2022"** así:

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2021	N° 297-DIGSAEJC/ESMBAS02-2021	281 DIGSA ESM BAS 02 2021	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	LA ADQUISICIÓN DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2021	10.928.960	**BLESSED SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS**
2019	132-DIGSA-ESM-BAS02-2019	No. 249 – DIGSA – ESM BAS 02 – 2019	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	ADQUISICION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL PERTENECIENTE A LA PLANTA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS; PARA LA VIGENCIA DE 2019."	$5.176.050	**WORLD RIVET S.A.S. NIT: 900446913**

2018	097–DGSM ESM 1015–2018	249 – DGSM – ESM 1015 – 2018	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	ADQUISICION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL PERTENECIENTE A LA PLANTA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS; PARA LA VIGENCIA DE 2018""	$ 2.618.007,14	**TODO UNIFORME Y SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS NIT: 900780379**

1.1. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS UNIDADES EJECUTORAS CON LAS MISMAS O SIMILARES CARACTERISTICAS TECNICAS.

Es necesario señalar que dentro de la búsqueda efectuada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP) se verificó la información de procesos celebrados por otras unidades ejecutoras, cuyo objeto son similares al del presente proceso. Se pudo establecer que la modalidad empleada para adquirir este tipo de SUMINISTRO es la modalidad de Contratación **Mínima Cuantía**, así:

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2021	486-DISANEJC-DMMED-2021	494-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	"SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALSADO PARA EL PERSONAL PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2021".	MINIMA CUANTÍA	$ 23.224.040	GUSTAVO MARIN LÓPEZ C.C: 10138532	2 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	MC-170 - DIGSA - CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020	ACEPTACION DE OFERTA NO. 161	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	LA ADQUISICION DE DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA UN PERSONAL DE TRABAJADORES DEL AREA DE LA SALUD DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12 Y SATELITES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA	MINIMA CUANTÍA	$3.426.000	TADINOS SUMINISTROS SAS NIT: 900609309-0	2 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	448/DMCAL/2020	358/DMCAL/2020	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	ADQUISICION DE DOTACION DE TRABAJO (CALZADO Y VESTIDO) PARA PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL DMCAL Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2020	MINIMA CUANTÍA	$7.835.375	DANNA CAROLINA DELGADO CALLE C.C: 38793688	2 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	No. 189-DIGSA/DMTOL-2020	199 MDN-DGSM-DISAN-DMTOL -2020	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	ADQUISICION DE LA DOTACION DE PRENDAS PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD CON DESTINACION AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y EL ESM DEL BATALLON DE INFANTERIA No 39 "SUMAPAZ"	MINIMA CUANTÍA	$12.635.000	LOZANO Y MALDONADO LTDA NIT: 890704105-6	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

2. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 de Barranquilla como unidad centralizadora de los recursos de la Regional N°1, tiene la función de administrar y optimizar los recursos asignados por la Dirección de Sanidad Ejercito para la adquisición de bienes y servicios.

La Dirección de Sanidad del Ejército Nacional – Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 de Barranquilla como unidad centralizadora de los recurso de la Regional N°1, requiere contratar **"SUMINISTRO DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2022,"** con el fin de realizar la entre legal de dotación y/o prendas de vestir al personal de planta salud y personal del área administrativa de la regional 1 y sus centralizados, que según establece el código sustantivo del trabajo en su capítulo IV tienen derecho todo aquel trabajador que devengue menos de dos salarios mínimos legales vigentes, siendo ellos un total de 8 trabajadores de planta salud de la dirección general de sanidad militar que requieren el suministro de dotación prendas de vestir y calzado.

Este tipo de dotación es parte fundamental en el normal desarrollo de las actividades asistenciales que realizan dichos empleados en cada una de sus áreas de trabajo, en donde se requiere de dotación especial por el tipo de servicio que prestan a sus nuestros usuarios y beneficiarios.

JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

El artículo 1° de la Ley 70 de 1988, en su tenor reza: — Los empleados del sector oficial que trabajan al servicio de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía, tendrán derecho a que la entidad con que laboran les suministre cada cuatro (4) meses, en forma gratuita, un par de zapatos y un (1) vestido de labor, siempre que su remuneración mensual sea inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal vigente. Esta prestación se reconocerá al empleado oficial que haya cumplido más de tres (3) meses al servicio de la entidad empleadora." (Resaltado y subrayado es propio).

El decreto reglamentario 1978 de 1989 en su artículo 5º, ratifica: —Se considera como calzado y vestido de labor, para los efectos de la ley 70 de 1988 y de este decreto, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades". (Resaltado y subrayado fuera de texto).

Los beneficiarios de la dotación de calzado y vestido de labor quedan obligados a recibirlos debidamente y a utilizarlos a su uso en las labores propias de su oficio, so pena de liberar a la empresa de la obligación correspondiente." (Resaltado y subrayado fuera de texto) (…) La dotación de calzado y vestido de labor es una prestación social creada en beneficio de los servidores, tanto sector público como del privado, sin importar la clase de actividad que desarrollen; no constituye salario, ni computa como factor del mismo en ningún caso, y la finalidad de la misma es proporcionarle la indumentaria adecuada para realizar las labores propias del respectivo cargo.

NECESIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES 2022:

Se realiza consulta de la necesidad del presente proceso en el Plan Anual de Adquisiciones del ESM BAS 02 publicado en SECOP II. (Imagen anexa)

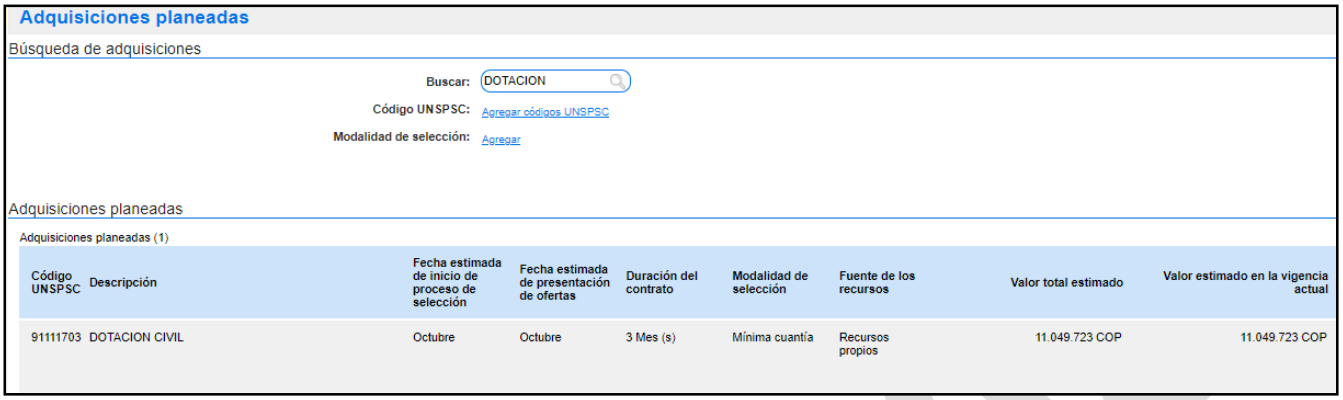

Adquisiciones planeadas

Búsqueda de adquisiciones

Buscar: DOTACION

Código UNSPSC: Agregar códigos UNSPSC

Modalidad de selección: Agregar

Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual
91111703	DOTACION CIVIL	Octubre	Octubre	3 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	11.049.723 COP	11.049.723 COP

RELACIÓN EXISTENTE ENTRE LA CONTRATACIÓN A REALIZAR Y EL RUBRO PRESUPUESTAL ASIGNADO

Existe concordancia entre los bienes y/o servicios a adquirir dentro del proceso para **"EL SUMINISTRO DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2022"** y el rubro presupuestal **A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO),** El contrato a suscribir está amparado con recursos derivados del rubro mencionado anteriormente y previa verificación técnica de los ítems a contratar, se evidencia que no están incluidos en ningún contrato en ejecución a la fecha, por lo tanto, para satisfacer la necesidad de la entidad, se requiere la ejecución del objeto contractual.

2.1. ESTUDIOS DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 y la respectiva Guía para la elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente.

2.1.1. ASPECTOS GENERALES

Para el presente proceso el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 brinda las políticas necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperada, para lo cual la sección de planes realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de proveer el objeto actual bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de trabajo, de acuerdo con la necesidad de las unidades.

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02, como Unidad Ejecutora y centralizadora, cuenta con el respaldo de apropiación del presupuesto General de la Nación establecido para la vigencia fiscal 2021, el cual forma parte de la distribución de los recursos asignados; el presente proceso se encuentra garantizado con el correspondiente certificado de disponibilidad presupuestal (CDP), cuyo rubro asignado permite que se conserve relación directa con el objeto del contrato que se llegare a celebrar para suplir la necesidad planteada.

2.1.1.1. ANALISIS ECONOMICO

El sector económico que agrupa a las empresas dedicadas al **"EL SUMINISTRO DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2022",** Objeto de este proceso, se enmarcan dentro del Sector de comercio**,** donde están inmersas las entidades que están en capacidad de ofertar los bienes determinados en este proceso.

INDICADORES ECONOMICOS

A continuación, se presenta información de los indicadores económicos, cifras de importaciones y exportaciones, tasa representativa del mercado entre otros, extraída de diferentes fuentes en el cual plasman los datos relevantes a este proceso y la posibilidad que estas variables pueden influenciar en el mismo. Los indicadores como factor de análisis del comportamiento de la economía que pueden incidir en el presente proceso contractual, reflejan la siguiente información:

Dólar TRM $4.446,36 Septiembre 08	**UVR** 314,06 Septiembre 08	**DTF** (EA) 10,84% Septiembre 08
Desempleo (Total Nacional) 11,0% Julio 2022	**IPC** (Índice de Precios al Consumidor) 1,02% AGOSTO 2022	**PIB** (Producto Interno Bruto) 12,6% II trimestre 2022
Salario mínimo $1.000.000 2022	**Café** (Dólar por libra) US$ 3,02 Septiembre 08	**Petróleo WTI** (Dólares por barril) US$ 81,74 Septiembre 08

Fuente: www.banrep.gov.co

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

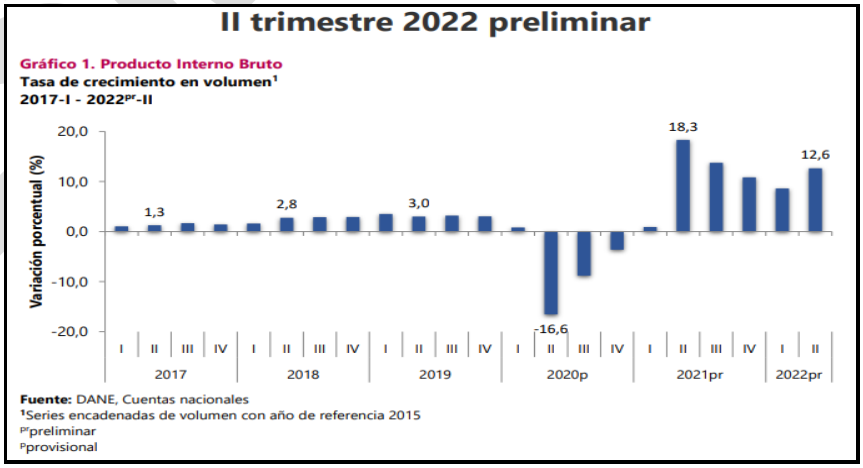

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021p
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).
Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

PIB desde el enfoque de la producción

En el segundo trimestre de 2022pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, crece 12,6% respecto al mismo periodo de 2021pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 23,3% (contribuye 4,4 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 20,3% (contribuye 2,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% (contribuye 1,6 puntos porcentuales a la variación anual).

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,0	-0,8	1,9
Explotación de minas y canteras	0,0	0,7	-0,1
Industrias manufactureras	20,3	15,6	2,2
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	7,2	6,1	1,8
Construcción	9,4	7,0	2,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,3	19,2	1,5
Información y comunicaciones	17,2	18,8	1,8
Actividades financieras y de seguros	11,4	4,1	14,1
Actividades inmobiliarias	1,9	2,0	0,1
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	12,3	11,1	1,3
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	7,7	3,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	36,5	37,0	5,2
Valor agregado bruto	**12,6**	**10,5**	**1,7**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	13,3	12,3	2,8
Producto Interno Bruto	**12,6**	**10,6**	**1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental.
[3]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[4]Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo.
[5]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[6]Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio.

INDUSTRIAS MANUFACTURERAS

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 20,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

• Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 15,7%.

• Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 30,0%.

• Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales crece 41,8%.

Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 19,2%.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEFENSA

En el segundo trimestre de 2022pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 9,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 13,0%.

• Educación crece 7,6%.

• Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,0%.

ESM BAS 02

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2022pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	13,0	11,2	4,2
Educación	7,6	5,0	4,7
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	5,0	6,7	0,4
Administración pública y defensa [1]	**9,0**	**7,7**	**3,1**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

EXPORTACIONES

En el segundo trimestre de 2022pr, las exportaciones crecen 31,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr
Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen en 7,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022pr

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022pr- II / 2021pr-II	2022pr / 2021pr	2022pr- II / 2022pr-I
Exportaciones	**31,8**	**25,1**	**7,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

IMPORTACIONES

En el segundo trimestre de 2022, las importaciones crecen 32,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2021pr. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 4,4%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2022[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2022[pr]- II / 2021[pr]-II	2022[pr] / 2021[pr]	2022[pr]- II / 2022[pr]-I
Importaciones	32,0	34,3	4,4

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

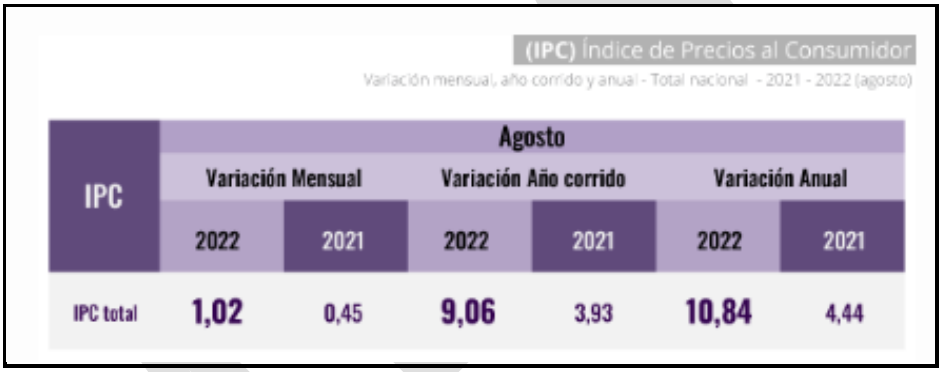

Variación y contribución mensual del IPC por divisiones de gasto

En el mes de agosto de 2022, el IPC registró una variación de 1,02% en comparación con julio de 2022, cuatro divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,02%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,85%), Bienes y servicios diversos (1,54%), Restaurantes y hoteles (1,45%) y por último, Muebles (1,33%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,76%), Salud (0,74%), Transporte (0,68%), Recreación y cultura (0,60%), Prendas de vestir y calzado (0,45%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Educación (0,17%) y por último, Información y comunicación (0,08%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	1.08	0.18	1.85	0.35
Bienes y servicios diversos	5.36	0.29	0.02	1.54	0.08
Restaurantes y hoteles	9.43	0.99	0.10	1.45	0.15
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	0.30	0.01	1.33	0.05
TOTAL	100.00	0.45	0.45	1.02	1.02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	0.19	0.06	0.76	0.24
Salud	1.71	0.25	0.00	0.74	0.01
Transporte	12.93	0.34	0.04	0.68	0.09
Recreación y cultura	3.79	0.19	0.01	0.60	0.02
Prendas de vestir y calzado	3.98	0.07	0.00	0.45	0.02
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	0.22	0.00	0.27	0.00
Educación	4.41	0.62	0.03	0.17	0.01
Información y comunicación	4.33	-0.18	-0.01	0.08	0.00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,02%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Transporte, las cuales aportaron 0,83 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), tres divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (9,06%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (19,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (13,41%) y por último, Restaurantes y hoteles (12,26%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Prendas de vestir y calzado (8,51%), Bienes y servicios diversos (8,35%), Transporte (6,87%), Salud (6,81%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,38%), Educación (5,17%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,66%), Recreación y cultura (4,59%) y por último, Información y comunicación (-0,01%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2021 - 2022

		2021		2022	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15.05	11.36	1.80	19.27	3.38
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4.19	3.12	0.13	13.41	0.53
Restaurantes y hoteles	9.43	5.57	0.54	12.26	1.22
TOTAL	100.00	3.93	3.93	9.06	9.06
Prendas de vestir y calzado	3.98	1.85	0.07	8.51	0.29
Bienes y servicios diversos	5.36	2.61	0.14	8.35	0.44
Transporte	12.93	3.17	0.41	6.87	0.88
Salud	1.71	2.64	0.05	6.81	0.12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33.12	2.36	0.78	5.38	1.75
Educación	4.41	5.41	0.22	5.17	0.21
Bebidas alcohólicas y tabaco	1.70	2.45	0.04	4.66	0.08
Recreación y cultura	3.79	0.33	0.01	4.59	0.16
Información y comunicación	4.33	-5.83	-0.25	-0.01	0.00

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año enero - agosto, se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 7,76 puntos porcentuales a la variación total.

DESEMPLEO

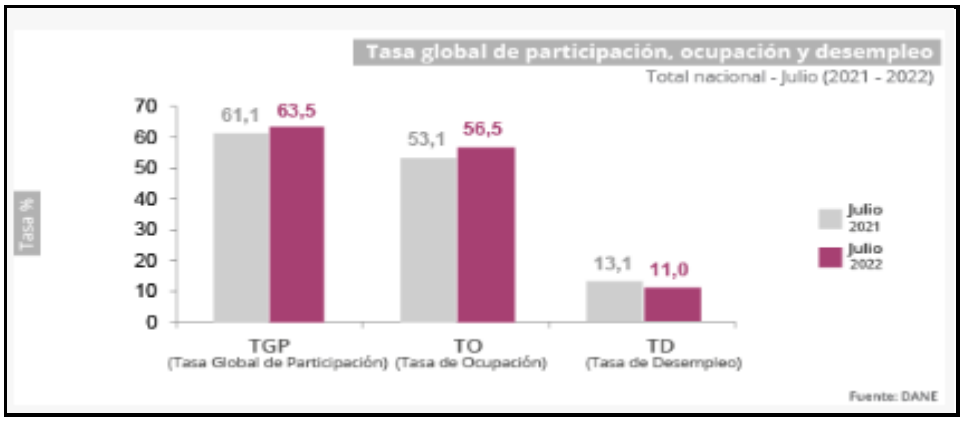

En el trimestre móvil mayo - julio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,2%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo – julio de 2021 (63,7%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,8%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,6%).

TOTAL NACIONAL

Para el mes de julio de 2022, la tasa de desempleo del total nacional fue 11,0%, lo que representó una reducción de 2,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (13,1%). La tasa global de participación se ubicó en 63,5%, lo que significó un aumento de 2,4 puntos porcentuales respecto a julio de 2021 (61,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,5%, lo que representó un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2021 (53,1%).

TOTAL 13 CIUDADES Y ÁREAS METROPOLITANAS

En el trimestre móvil mayo - julio de 2022, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 11,3%, lo que representó una disminución de 4,5 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (15,8%). La tasa global de participación se ubicó en 65,2%, lo que significó un aumento de 1,5 puntos porcentuales frente al trimestre móvil mayo – julio de 2021 (63,7%).

Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,8%, lo que representó un aumento de 4,2 puntos porcentuales respecto al mismo periodo de 2021 (53,6%).

Tabla 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo. Población ocupada, desocupada y población fuera de la fuerza laboral
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Julio (2022 - 2021)

Indicadores / poblaciones	Total 13 ciudades y áreas metropolitanas		
	Julio 2022	Julio 2021	Variación absoluta
TGP (%)	65,0	63,1	2,0
TO (%)	57,7	53,8	3,9
TD (%)	11,3	14,7	-3,4
Población ocupada	10.333	9.510	823
Población desocupada	1.313	1.636	-323
Población fuera de la fuerza laboral	6.258	6.523	-265

Fuente: DANE, GEIH.
Nota: Datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados CNPV 2018.
Nota: Resultados en miles.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de julio de 2022, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.055 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Industrias manufactureras; Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana; y Transporte y almacenamiento con 1,4, 1,3 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Julio (2022/2021)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Julio 2022	Julio 2021	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	22.055	20.417	100	1.638	
Industria manufacturera	2.458	2.179	11,1	279	1,4
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.693	2.421	12,2	272	1,3
Transporte y almacenamiento	1.707	1.460	7,7	247	1,2
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.737	1.523	7,9	214	1,0
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.821	1.632	8,3	189	0,9
Comercio y reparación de vehículos	3.871	3.684	17,6	187	0,9
Actividades financieras y de seguros	441	349	2,0	93	0,5
Alojamiento y servicios de comida	1.475	1.388	6,7	87	0,4
Suministro de Electricidad Gas y Agua^	507	434	2,3	73	0,4
Actividades inmobiliarias	239	205	1,1	35	0,2
Construcción	1.476	1.475	6,7	1	0,0
Información y comunicaciones	340	349	1,5	-9	0,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.288	3.318	14,9	-30	-0,1

Fuente: DANE, GEIH.
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ incluye la rama de Explotación de minas y canteras.
*Por aproximación de decimales, la suma de las proporciones y contribuciones puede diferir ligeramente con la información del anexo estadístico.
p.p.: Puntos porcentuales.
Nota: La distribución porcentual de la población ocupada puede diferir del 100% por la no inclusión de la categoría "No informa".
Nota: Poblaciones en miles.
Nota: Los datos de rama de actividad económica están calculados con base en CIIU Rev. 4 A.C

RANKING DE CIUDADES SEGÚN TASA DE DESEMPLEO

Para el trimestre móvil mayo – julio 2022, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desempleo fueron: Quibdó (22,7%), Valledupar 16,4%) e Ibagué (15,5%). Las ciudades con menor tasa de desempleo fueron: Bucaramanga A.M. (8,0%), Manizales A.M. (10,2%), y Santa Marta (10,7%).

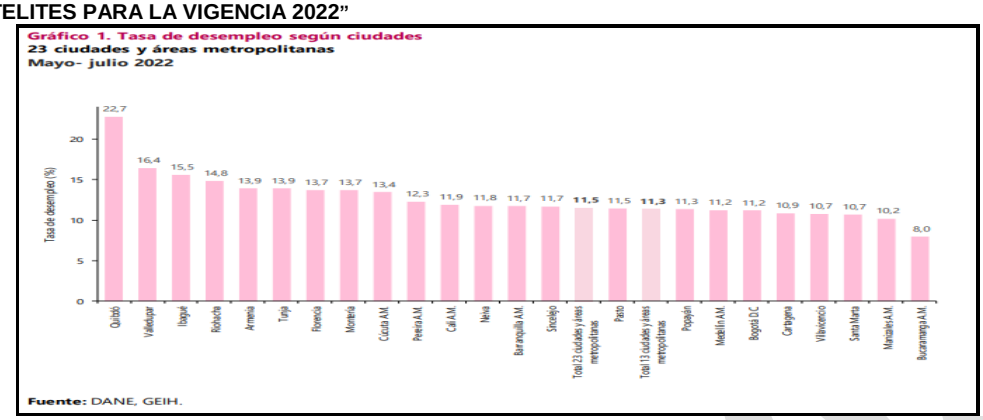

2.1.1.2. ANALISIS TECNICO

De conformidad con los antecedentes del presente estudio previo, se puede determinar que el servicio objeto del presente proceso, se ha adquirido por la Administración bajo condiciones técnicas similares y mediante la modalidad de contratación de mínima cuantía igualmente se pudo constatar por parte del comité técnico estructurador que un número representativo de entidades del sector público adquieren estos servicios, sin embargo se analizaron las condiciones particulares del proceso, presupuesto oficial, plazo de ejecución y características técnicas con la finalidad primordial de mitigar la necesidad propuesta por el ESM AS 02 y Bajo las condiciones de calidad, economía y cumplimiento del objeto contractual. La necesidad que se pretende satisfacer tiene relación directa con la destinación de los recursos asignados para ellos, al igual que dichos servicios requeridos se encuentran disponibles en el mercado.

Históricamente el sector Textil-Confección ha desempeñado un papel fundamental en la economía colombiana, gracias a su efecto sobre el empleo, la dinámica empresarial y el impulso de la industrialización del país.

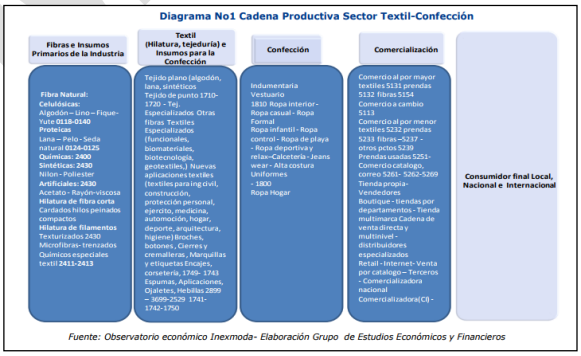

El sector Textil-Confección está integrado por diversos procesos y actores estratégicos; en primer lugar se encuentran los proveedores que instalan en el mercado los insumos primarios de la industria incluyendo materiales y fibras (naturales como algodón y lana y/o sintéticas como Poliéster y nylon);

en segundo lugar se identifican las empresas textilerías (hilatura, tejeduría) quienes tienen a su cargo el proceso de manufactura con la preparación y transformación del Hilo (Tejido, acabado, bordado, estampado, teñido, etc.); seguido de las empresas de confección encargadas de la elaboración de productos finales y oferta de servicios complementarios para diferentes industrias (Industria de ropa, productos de hogar, entre otras); finalizando se encuentran las empresas dedicadas a la comercialización (por mayor y por menor) mediante diferentes canales y el consumidor final.

El sector textil y confecciones es una industria tradicional colombiana y una pieza clave para la economía del país, no solo por la generación de empleo, sino por el valor agregado de sus productos nacionales y la capacidad exportadora que presenta. A pesar de ser un sector clave en la economía, en los últimos años se han presentado problemas como deficiencia en mano de obra calificada para la elaboración de prendas de vestir y una marcada desaceleración económica, principalmente causada por la depreciación del peso con relación al dólar.

Un conjunto de partes o piezas como hilos y tejidos en productos aptos para su apropiada unión, bien sea en prendas de vestir, accesorios o formas. Esta actividad se lleva a cabo a nivel nacional, pero las mayores concentraciones están en Medellín, Bogotá, Cali y Barranquilla. La cadena productiva que desemboca en la confección de prendas de vestir, inicia en la absorción de fibras e insumos primarios, en los que se incluyen la categoría de fibras celulósicas, las cuales comprenden el algodón, lino, fique yute, fibras proteicas o de origen natural: Lana, pelo, seda natural. Fibras sintéticas: nylon, polyester y fibras artificiales: acetato, rayón y viscosa.

Estos productos se incorporan al proceso textil (hilatura y tejeduría) en el cual se desarrollan los materiales que sirven de insumo directo, como hilaturas de fibra corta: cordados, hilos peinados e hilatura de filamentos: microfibras, tejido plano, tejido de punto, textiles especializados, broches, botones y cierres. Luego sigue un eslabón primordial en toda la industria y es la del diseño textil, servicios especializados y de acabados; estos servicios comprenden teñidos: tintorería, acabados, bordado, lavandería, estampación, impresión y diseños de las telas: Servicios de diseño, venta de nombre, servicios especializados según la prenda.

Todo lo anterior se conjuga en la fase confección y manufactura de indumentaria, que va desde la ropa interior, pasando por la ropa infantil y calcetería hasta la alta costura y dotaciones de uniformes para las empresas. Y finalmente en la comercialización al por menor o al por mayor entiendas de grandes superficies

2.1.1.3. ANALISIS REGULATORIO

Teniendo en cuenta el objeto del presente proceso contractual, se puede establecer que desde el punto de vista jurídico – legal, es totalmente viable, ya que se trata de una actividad de carácter lícito, que puede ser encontrada tanto en el mercado nacional o extranjero.

Por otra parte, es importante traer a colación que el desarrollo del OBJETO del presente contrato, permite satisfacer el interés general en cumplimiento del Estatuto General de la Contratación – Ley 80 de 1993, Art. 3 "*De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la*

efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"

Por lo anterior, son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

Comercialmente está permitido y regulado **"EL SUMINISTRO DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2022".**

El artículo 78 de la Constitución Política que establece *"(…) Serán responsables de acuerdo con la ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios"*; lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines estatales que se pretenden materializar con el presente proceso de selección.

Cumpliendo el protocolo de bioseguridad de conformidad con la resolución 000666 de 2020 por medio del cual se establecen un protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia y demás decretos que se encuentren vigentes.

2.1.1.4. DESDE LA PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

Los Establecimientos de Sanidad Militar (ESM) son las unidades encargadas de la prestación de servicios de salud a todos los usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, adscritos a su territorio, para el oportuno y adecuado desarrollo en atención de emergencias, se hace necesario la adquisición de dichos elementos de dotación para el personal de planta civil de la Dirección General de Sanidad adscritos al ESM BAS 02 Barranquilla y sus satélites.

2.1.1.5. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PERSPECTIVA FINANCIERA:

EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

2.1.2. ESTUDIO DE LA OFERTA

¿QUIÉN VENDE?

El siguiente análisis busca definir y estimar las condiciones de la oferta en el mercado, específicamente en el DOTACION DE VESTIDO Y CALZADO, con el mismo se busca observar que empresas ofrecen los bienes que la Entidad busca contratar, para con ello poder definir el tipo de selección a realizarse y observar el comportamiento del mercado.

El objeto del presente proceso lo pueden ofrecer empresas, quienes dentro de su actividad económica contemplen la actividad de *"4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir",* **"***4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos*

especializados"; "*1521 Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela"*, entre otras actividades que guarden relación con el objeto del presente proceso, evidenciando en el análisis o verificación de las mismas que poseen un musculo financiero que les permita participar en procesos de cuantías considerables.

Se consultaron códigos CIIU relacionados con el sector comercial del objeto del proceso, a saber:

CÓDIGO CIIU	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD
4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel
1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela

"4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir"

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, de trabajo, para practicar deportes, entre otros.

- El comercio al por mayor de todo tipo de accesorios para prendas de vestir (como guantes, corbatas y tirantes) y de artículos elaborados en piel.

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de joyas y artículos de cuero. Se incluye en la clase 4649, «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».

4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

El comercio al por menor de calzado, artículos de cuero y accesorios de viaje de cuero natural y cuero artificial o de imitación.

El comercio al por menor de zapatos deportivos.

Esta clase excluye:

- El comercio al por menor de artículos de cuero y de piel, accesorios de vestir como guantes, corbatas, tirantes, etcétera. Se incluye en la clase 4771, «Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados».

1410 Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel

A continuación, se indican algunas de las empresas existentes en la ciudad y la región que por las características de su oferta podrían suministrar los bienes que la entidad requiere para satisfacer su necesidad y la de las unidades centralizadas:

NIT	RAZON SOCIAL	CIUDAD	DIRECCION DE DOMICILIO
802017436	SUMINISTROS Y DOTACIONES ORION S.A.S	BARRANQUILLA ATLANTICO	CL 53 # 46-162 LOCAL 227
900048199	CONFECCIONES M Y E SAS	BARRANQUILLA ATLANTICO	CARRERA 46 # 79-204
890109707	BARRANQUILLA INDUSTRIAL DE CONFECCION SA	BARRANQUILLA ATLANTICO	ZONA F/CA BODEGA # 6
901158760	COMERCIALIZADORA D&D DISEÑOS Y DOTACIONES S.A.S.	SANTA MARTA	CRA 2 No. 22-25 Edif. El Cacique Local 1
900934416	BLESSED SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	BOGOTA D.C.	CRA 15 No. 10 - 19
860525622	SERVICIO DE MERCADEO TEXTIL S.A.S SERMETEX S.A.S	BOGOTA D.C.	CRA 69H 74B-56
901100205	DOTAUNIFORME 1A S.A.S.	BARRANQUILLA ATLANTICO	CALLE 74 50 19 LOCAL 5
901043602	SUMINISTROS Y DOTACIONES BIOVES S.A.S.	BARRANQUILLA ATLANTICO	CRA 39 28 13
900542193	DOTACIONES EMPRESARIALES S & V S.A.S. SIGLA DOTAEMPRESAS S & V S.A.S.	BARRANQUILLA ATLANTICO	CARRERA 43 51 60

2.1.3. ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE SERVICIO?

ADQUISICIONES DISPENSARIO MEDICO BAS02

Dentro de los contratos ejecutados en las vigencias anteriores por la Dirección de Sanidad Ejército y/o sus Establecimientos de Sanidad, donde se contempla **"EL SUMINISTRO DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2022".** así:

AÑO	N° DEL PROCESO	N° DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA DEL CONTRATO	CONTRATISTA
2021	N° 297-DIGSAEJC/ESMBAS02-2021	281 DIGSA ESM BAS 02 2021	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	LA ADQUISICIÓN DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA Y SUS UNIDADES SATÉLITES PARA LA VIGENCIA 2021	10.928.960	**BLESSED SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS**
2019	132-DIGSA-ESM-BAS02-2019	No. 249 – DIGSA – ESM BAS 02 – 2019	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	ADQUISICION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL PERTENECIENTE A LA PLANTA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS; PARA LA VIGENCIA DE 2019."	$5.176.050	**WORLD RIVET S.A.S. NIT: 900446913**

2018	097–DGSM ESM 1015–2018	249 – DGSM – ESM 1015 – 2018	MINIMA CUANTIA	DIRECCION GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO 1015 BARRANQUILLA	ADQUISICION DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA EL PERSONAL CIVIL PERTENECIENTE A LA PLANTA DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1015 Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS; PARA LA VIGENCIA DE 2018""	$ 2.618.007,14	**TODO UNIFORME Y SUMINISTROS DE COLOMBIA SAS NIT: 900780379**

¿COMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES Y LAS EMPRESAS ESTATALES PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Al validar en la plataforma del SECOP, se encontró que otras entidades estatales han adquirido estos servicios con idénticas o similares características técnicas, a las requeridas dentro del presente proceso.

VIGENCIA	N° DE PROCESO	N° DEL CONTRATO	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCION	VALOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA	DURACION DEL CONTRATO	ESTADO DEL PROCESO
2021	486-DISANEJC-DMMED-2021	494-DIGSA-DISAN-DMMED-2021	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN	"SUMINISTRO DE DOTACION DE VESTUARIO Y CALSADO PARA EL PERSONAL PLANTA SALUD ADSCRITOS A LA REGIONAL SIETE PARA LA VIGENCIA 2021".	MINIMA CUANTÍA	$ 23.224.040	GUSTAVO MARIN LÓPEZ C.C: 10138532	2 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	MC-170 - DIGSA - CENAC REGIONAL FLORENCIA-2020	ACEPTACION DE OFERTA NO. 161	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	LA ADQUISICION DE DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO, PARA UN PERSONAL DE TRABAJADORES DEL AREA DE LA SALUD DEL SSFFMM CENTRALIZADOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DEL BATALLÓN DE SERVICIOS NO. 12 Y SATELITES PERTENECIENTES A LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA	MINIMA CUANTÍA	$3.426.000	TADINOS SUMINISTROS SAS NIT: 900609309-0	2 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	448/DMCAL/2020	358/DMCAL/2020	DISPENSARIO MEDICO DE CALI	ADQUISICION DE DOTACION DE TRABAJO (CALZADO Y VESTIDO) PARA PERSONAL CIVIL DE PLANTA DEL DMCAL Y SUS UNIDADES CENTRALIZADAS, PARA LA VIGENCIA 2020	MINIMA CUANTÍA	$7.835.375	DANNA CAROLINA DELGADO CALLE C.C: 38793688	2 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO
2020	No. 189-DIGSA/DMTOL-2020	199 MDN-DGSM-DISAN-DMTOL -2020	DISPENSARIO MEDICO TOLEMAIDA	ADQUISICION DE LA DOTACION DE PRENDAS PARA EL PERSONAL CIVIL DE PLANTA ADSCRITO A LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD CON DESTINACION AL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA Y EL ESM DEL BATALLON DE INFANTERIA No 39 "SUMAPAZ"	MINIMA CUANTÍA	$12.635.000	LOZANO Y MALDONADO LTDA NIT: 890704105-6	5 MESES	PROCESO ADJUDICADO Y CELEBRADO

2.1.4. TÉCNICAS DE ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN.

La información contenida en el presente estudio previo corresponde a las consultas realizadas a las diferentes entidades que manejan contextos económicos, técnicos y regulatorios aplicables al proceso de contratación, basados en los planes de necesidades planteados por las unidades ejecutoras. El estudio del sector se realizó teniendo en cuenta los parámetros establecidos para ello en las guías emitidas por Colombia Compra Eficiente.

Lista de las fuentes de información más relevantes:

- DANE - www.dane.gov.co
- Superintendencia de Sociedades - www.supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx
- Banco de La República - www.banrep.gov.co
- Cámara de Comercio de Bogotá - https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/
- Procesos de Contratación anteriores
- Sistema Electrónico de Contratación Pública - www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
- Asobancaria (economía y finanzas): www.asobancaria.com
- Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - www.andi.com.co

3. PRESUPUESTO ASIGNADO

El presupuesto oficial asignado para el **ESM BAS02 Y SUS CENTRALIZADOS** es de **ONCE MILLONES CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTITRES CON SETENTA Y SEIS SENTAVOS PESOS M/CTE ($ 11.049.723,76),** se encuentra respaldado mediante el CDP **21122 del 29 de septiembre de 2022**, amparados bajo el RUBRO **A-02-02-01-002-008 RECURSO 16 SSF**, expedido por el jefe de Presupuesto del Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, así:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO Y SITUACIÓN	FECHA	VALOR
21122	A-02-02-01-002-008 DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Nación	16 SSF	29/09/2022	$11.049.723.76
TOTAL PRESUPUESTO					$11.049.723,76

CDP 21122 ESM BAS02 Y CENTRALIZADOS

SIIF Nación

Reporte Solicitud de Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante

Usuario Solicitante: MHjeecheve — JOHN ERIK ECHEVERRY SALAZAR

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-082 — ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)

Fecha y Hora Sistema: 2022-09-29-5:08 p. m.

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero.:	21122	Fecha Registro:	2022-09-29	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)		
Estado.:	Certificada	Valor Inicial:	11.049.723,76	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	11.049.723,76

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL
15-01-11-082 ESM BATALLÓN DE ASPC NO 2 "CACIQUE ALFONSO XEQUE" (NIVEL I)	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)				
		Total:	11.049.723,76	0,00	11.049.723,76

Objeto: CONTRATACION SUMINISTRO DE DOTACION PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LOS ESM DE LA REGIONAL 1

MY. CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
ORDENADOR DEL GASTO

Teniendo en cuenta el servicio a contratar para los afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden**.**

4. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Teniendo en cuenta el servicio a contratar para los afiliados del subsistema de salud de las Fuerzas Militares y sus beneficiarios, las condiciones técnicas del objeto a contratar se encuentran descritas de acuerdo al siguiente orden:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales, conforme a la descripción de las mismas "Especificaciones Técnicas". Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE o NO CUMPLE.

Dotación de ELIZABETH BALLESTEROS ROJAS ENFERMERIA – ESMBAS02 (BARRANQUILLA ATLANTICO)					
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCION**		**TALLA**	**PERIMETRO BUSTO**
1	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	S	95 CM
	91111703	PANTALON		M	
	91111703	BATA		S	
	91111703	ZAPATOS ENFERMERIA		39	
	91111703	CAMISETA		M	
	91111703	TOCA		N/A	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	10 / 12	

Dotación de LUIS ENRIQUE CASTRO LEÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO – ESMBAS02 (BARRANQUILLA ATLANTICO					
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCION**		**TALLA**	
2	91111703	UNIFORME	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA	M	
	91111703	PANTALON DRILL		30	
	91111703	CHAQUETA		M	
	91111703	ZAPATOS DEPORTIVOS		40	
	91111703	CAMISETA T-SHIRT BLANCA		M	
	91111703	CINTURON		30	
	91111703	MEDIAS TOBILLERAS		N/A	

Dotación de MADELYN MARÍA ORTEGA ORTEGA ENFERMERIA – ESMBIVER (MALAMBO ATLANTICO)					
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCION**		**TALLA**	**PERIMETRO BUSTO**
3	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	**L**	**102 CM**
	91111703		PANTALON	**L**	
	91111703	BATA		**L**	
	91111703	ZAPATOS ENFERMERIA		**39**	
	91111703	CAMISETA		**L**	
	91111703	TOCA		**N/A**	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	**XL**	

Dotación de NILSA ALICIA CORTES AGUILAR ENFERMERIA ESMBAS10 (VALLEDUPAR CESAR)					
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCION**		**TALLA**	**PERIMETRO BUSTO**
4	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	**L**	105 CM
	91111703		PANTALON	**L**	
	91111703	BATA		**L**	
	91111703	ZAPATOS ENFERMERIA		**39**	
	91111703	CAMISETA		**L**	
	91111703	TOCA		**N/A**	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	**XL**	
Dotación de CAROLINA ANDREA OSIAS BOLAÑOS ENFERMERIA ESMBAS10 (VALLEDUPAR CESAR)					
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCION**		**TALLA**	**PERIMETRO BUSTO**
5	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	L	101 CM
	91111703		PANTALON	L	
	91111703	BATA		L	
	91111703	ZAPATOS ENFERMERIA		39	
	91111703	CAMISETA		M	
	91111703	TOCA		N/A	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	L	
Dotación de DOMINGO ALFONSO REMOLINA PATIÑO CONDUCTOR - ESMBAS10 (VALLEDUPAR CESAR)					
6	91111703	UNIFORME	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA	XL	

	91111703		JEANS CABALLERO CLASICO	34	
	91111703		CHAQUETA SPORT	XL	
	91111703		CALZADO	38	
	91111703		CAMISETA T-SHIRT BLANCA	XL	
	91111703		CINTURON	38	
	91111703		MEDIAS TOBILLERAS	N/A	
	91111703		CHALECO REFLECTIVO	XL	

Dotación de ANA DIGNA MARTINEZ PERTUZ ENFERMERIA ESMBICOR (SANTA MARTA MAGDALENA					
7	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	M	104 CM
	91111703		PANTALON	M	
	91111703		BATA	M	
	91111703		ZAPATOS ENFERMERIA	39	
	91111703		CAMISETA	L	
	91111703		TOCA	N/A	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	L	

Dotación de MARIA VICTORIA MENESES DAZA ENFERMERIA - GMRON (Distracción – Guajira)					
8	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	M	105 CM
	91111703		PANTALON	M	
	91111703		CHAQUETA	M	
	91111703		ZAPATOS ENFERMERIA	39	
	91111703		CAMISETA	L	
	91111703		TOCA	N/A	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	L	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ESPECIFICACIONES TECNICAS DOTACION		
PRENDA	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERISTICAS**
PANTALON DE DRILL	DISEÑO	Estilo recto, liso con bolsillos segados y o laterales, cremallera en nylon número 3. Cuatro bolsillos, dos posteriores de doble ribete, dos delanteros y relojera pespuntados a dos agujas. Espalda con dos pinzas a cada lado y bolsillo de ribete uno a cada lado y botón en cada bolsillo. Bragueta con "j" de 4 cms. de ancha, pespuntada en dos agujas. Pretina confeccionada en empretinadora con guía folder de 9,5 cms. De entrada y 4 cms de salida, pasadores en recubridora con guía de 2,5 cms de entrada y 1,3 de salida con presilla. Ojal hecho con maquina ojalador. Costura debidamente presentadas con presillas de refuerzo. Acabados sin desgastes.

ESM BAS 02

		Botones acrílicos 100% de primera calidad, teñidos en su masa y del color de la tonalidad de la tela principal, contramarcados con el nombre de la marca, con botón de repuesto. Las prendas deben guardar simetría, prendas sin hilos sueltos. Entretela adhesiva adecuada a la prenda y a la tela principal. Su composición 100% algodón, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe garantizar la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas. Cumplir con los requisitos de la norma técnica colombiana Icontec 703-1 y 703-2 requisitos mínimos de acuerdo al uso final..
	MATERIAL	Dril de excelente calidad, que presente bajo grado a la arrugabilidad
	COLOR	Variedad de colores
CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA	DISEÑO	Escudo de Sanidad Ejército bordado, Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras (mejor terminado) • Manga corta con puños tejidos. • Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes, el borde inferior en V. • 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. • Terminado exterior en doble costura. • Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. • Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costura donde amerite • Abertura lateral inferior con reata. • Dobladillos en bajos
	MATERIAL	Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional.
	COLOR	a elección
	MANGA	corta -manga derecha central bandera de Colombia de 4 cm - manga izquierda central la palabra EJÉRCITO en mayúscula
CAMISA	DISEÑO	Escudo de Sanidad Ejército bordado, ubicada a la altura del pecho lado izquierdo de la blusa, sobre el bolsillo superior, sus dimensiones deben ser las acordadas. Camisa confeccionada con cuello V. Doble cuello confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme formando una V, unido al frente de la camisa, costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm ± 1 mm del borde. Espalda: confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello, en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 1 mm a 2 mm del borde. Frente: confeccionado en una sola pieza, debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7 mm ± 1 mm del borde. Debe llevar cuatro bolsillos tipo parche: a. Bolsillo superior: en el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un bolsillo tipo parche de forma rectangular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm. b. Bolsillos inferiores: en la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm ± 1 mm. c. Bolsillo auxiliar inferior derecho: debe llevar un bolsillo tipo parche en el lado derecho sobre saliendo 50 mm ± 10 mm por encima del borde superior del bolsillo inferior derecho y el resto de su longitud debe ir en la parte interna del bolsillo inferior derecho, debe ir unido al frente por la costura de unión del frente con la espalda y con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm.
	MATERIAL	Tela de tejido plano 100% poliéster original. No se admiten replicas. La tela empleada debe ser de alta calidad, tener propiedades de tecnología +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que proteja la piel. Blanco óptico que garantice la asepsia y que no cambie de color a pesar del uso. Tela de 135g/m2 ASTMD3776
	COLOR	Blanco para el personal de enfermería. A elección para el personal de las demás especialidades.
	MANGA	Corta

PANTALON	DISEÑO	El pantalón debe tener en la pretina un elástico formando la cintura, debe ser cosido con el dobladillo de la pretina, en forma de prenses con cuatro costuras distribuidas equitativamente en el ancho de la pretina, siendo la última costura el punto de medida del ancho de la pretina. El elástico debe ser de 35 mm ± 2 mm de ancho, la pretina debe llevar en la parte delantera externa dos ojales centrados entre la segunda y tercera costura de longitud 10 mm ± 2 mm, por medio del cual sale el cordón elástico con terminales plásticos de color transparente en los extremos para evitar el deshilachado del mismo, su longitud debe ir de acuerdo a la talla del pantalón y su longitud debe garantizar la facilidad para el ajuste de la cintura. Bolsillos. El pantalón debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación: a. Bolsillos superiores. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega con boca recta, con pespunte de 1 mm a 2 mm y asegurados con presillas en ambos extremos, la talega del bolsillo debe ser confeccionada en el mismo material de la tela principal del uniforme y debe ir unida en la parte superior por la costura de la pretina, su longitud debe ser de 350 mm ± 10 mm. b. Bolsillo lateral inferior derecho. En la parte lateral inferior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa del mismo material de la tela principal del uniforme, el cual debe ir centrado con referencia a la costura de unión del delantero con el trasero, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. c. Bolsillo trasero derecho. En el trasero parte superior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. Dobladillo. El pantalón, en las dos bocamangas, debe tener un dobladillo del mismo material.
	MATERIAL	Tela de tejido plano 100% poliéster original. No se admiten replicas. La tela empleada debe ser de alta calidad, tener propiedades de tecnología +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que proteja la piel. Blanco óptico que garantice la asepsia y que no cambie de color a pesar del uso. Tela de 135g/m2 ASTMD3776.
	COLOR	Blanco para el personal de enfermería. A elección para el personal de las demás especialidades.
BATA	DISEÑO	Bata con cierre de Botones. Escudo de Sanidad Ejército bordado, ubicada a la altura del pecho lado izquierdo, sobre el bolsillo superior, sus dimensiones deben ser las acordadas. La bata debe ser elaborada del mismo material principal con costuras de pespunte en contorno. La bata debe tener tres bolsillos y un bolsillo auxiliar así: 1. bolsillos inferiores: debe llevar dos bolsillos tipo parche de forma rectangular en el mismo material que el uniforme. 2. bolsillo superior: en el frente superior izquierdo debe llevar un bolsillo tipo parche, rectangular de la misma de la tela principal del uniforme, unido con costura a dos agujas con separación de 6 mm + 1mm. 3. bolsillo auxiliar inferior derecho: debe llevar un bolsillo tipo parche en el lado derecho sobre saliendo 50 mm + 10 mm por encima del borde superior del bolsillo inferior derecho y el resto de su longitud debe ir en la parte inferior derecho, debe ir unido al frente por la costura de unión del frente con la espalda y con costura a dos agujas con separación de 6 mm + 1 mm.
	MATERIAL	Tela de tejido plano 100% poliéster original. No se admiten replicas. La tela empleada debe tener propiedades de tecnología +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que proteja la piel. Blanco óptico que garantice la asepsia y que no cambie de color a pesar del uso. Tela de 135g/m2 ASTMD3776.
	COLOR	Blanco
	MANGA	Larga
CHAQUETA	DISEÑO	Chaqueta con cierre de Botones. Escudo de Sanidad Ejército bordado, ubicada a la altura del pecho lado izquierdo, sobre el bolsillo superior, sus dimensiones deben ser las acordadas. La chaqueta debe ser elaborada del mismo material principal con costuras de pespunte en contorno. La chaqueta debe tener tres bolsillos y un bolsillo auxiliar así: 1. bolsillos inferiores: debe llevar dos bolsillos tipo parche de forma rectangular en el mismo material que el uniforme. 2. bolsillo superior: en el frente superior izquierdo debe llevar un bolsillo tipo parche, rectangular de la misma de la tela

		principal del uniforme, unido con costura a dos agujas con separación de 6 mm + 1mm. 3. bolsillo auxiliar inferior derecho: debe llevar un bolsillo tipo parche en el lado derecho sobre saliendo 50 mm + 10 mm por encima del borde superior del bolsillo inferior derecho y el resto de su longitud debe ir en la parte inferior derecho, debe ir unido al frente por la costura de unión del frente con la espalda y con costura a dos agujas con separación de 6 mm + 1 mm.
	MATERIAL	Tela de tejido plano 100% poliéster original. No se admiten replicas. La tela empleada debe tener propiedades de tecnología +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que proteja la piel. Blanco óptico que garantice la asepsia y que no cambie de color a pesar del uso. Tela de 135g/m2 ASTMD3776.
	COLOR	Blanco para el personal de enfermería. Azul Oscuro para el personal de las demás especialidades.
	MANGA	Larga
ZAPATOS ENFERMERIA	DISEÑO	Zapatos de Enfermería de alta calidad, fabricados con tecnología y procesos artesanales que garanticen alto nivel de calidad y confort. Con forro interior y sistemas antideslizantes y resistentes a diferentes ambientes, sustancias químicas y tipos de pisos que garantice la conformación a la horma y la rigidez del calzado en la zona de la punta y el talón. Esterilizable, ortopédico, lavable, antiestático con antideslizante. Muy cómodo y ligero para uso laboral. Costura tipo sobrehilado, que una a la capellada y la plantilla interior tope a tope a través de una máquina jareteadora. Alta elasticidad y comodidad en el calzado. Puntas con medidas adecuadas que no generen presión en los dedos al caminar. Resortes que faciliten el calce de los zapatos. Diseños traseros que faciliten la estabilidad lateral mejorando la capacidad natural de amortiguación. Tacones perfilados que permitan tener un mejor contacto inicial en la marcha. Superficies de soporte plana que faciliten apoyar el pie para continuar con la fase de impulso. Puntas de suela con leves alturas que ayuden a la fase de propulsión de la marcha. Materiales que faciliten la transpiración proporcionando tanto confort térmico como mecánico. Plantillas anatómicas que permitan una adecuada distribución de las presiones que soporta la planta de los pies. Diseño de alta adaptabilidad al pie que permita mayor comodidad al caminar. Suelas con capacidad de amortiguación que aumente el confort del pie. Suela con resistencia en las zonas más expuestas al desgaste.
	MATERIAL	100% Cuero. Materiales elásticos de alta calidad que favorecen el movimiento natural del pie, brindando mayor comodidad. Suela liviana con altura cómoda que disminuye el impacto que recibe el cuerpo al caminar. Hormas y plantillas anatómicas que se ajustan a la forma del pie. Anchos especiales para ajustarse al volumen del pie. La marca ofrecida debe ser original. No se admiten replicas.
	COLOR	Blanco
ZAPATOS DEPORTIVOS	DISEÑO	Tenis deportivos de alta calidad cerrado con cordones de corte bajo o medio que de libertad de movimientos. Transpirables e impermeables para evitar que los pies entren en contacto con líquidos. Laterales con cierta rigidez que proteja el tobillo, y al mismo tiempo poseer cierta flexibilidad longitudinal, de manera que no se fuerce demasiado el arco natural del pie. Suela que proporcione un peso liviano, un agarre eficaz y movilidad lateral para evitar lesiones, con resistencia en las zonas más expuestas al desgaste. Sistema de amortiguación con el fin de paliar el impacto con el suelo sin dañar la espalda. Plantilla con espuma viscoelástica para una comodidad más duradera. Forro interno de tela.
	MATERIAL	Tenis deportivos de alta calidad en cuero, textil, sintético y/o textura tipo malla con capas que garantice la flexibilidad para mayor protección. Lengüeta delgada, collarín moldeado de bordes acolchados y/o talón con contrafuerte. Entresuela de una sola pieza de espuma y/o goma que de comodidad y disminuya el peso del calzado y estabilice el pie sobre el suelo. Suela en goma, caucho y/o plástico, debe poseer características especiales para dar estabilidad y amortiguación en pisos secos y húmedos. La marca ofrecida debe ser original. No se admiten replicas.
	COLOR	Varios
CAMISETA	DISEÑO	Camiseta interior básica, que se adapte a la figura y de comodidad
	MATERIAL	92% Algodón 8% Elastano de alta calidad
	COLOR	A elección

	CUELLO Y MANGA	A elección
TOCA	MATERIAL	Poliéster y/o Lino, Rígido de alta calidad
	COLOR	Blanco
GORRO QUIRURGICO	MATERIAL	Poliéster anti fluido con banda para sudor. Tela de algodón, poliéster, spandex de alta calidad
	COLOR	Diseños
MEDIAS	Media cadera de compresión punta cerrada	MATERIAL: Polyamida y Elastano COMPRESIÓN: Compresión media graduada decreciente del tobillo hasta la parte superior del muslo que favorece la circulación y el retorno venoso. PANTALÓN: Con Tejido Liso para Facilitar la postura y mayor comodidad. PIERNA: Compresión Graduada que facilita la circulación y el retorno Venoso. PUNTERA: Puntera suave con costura plana. CINTURA: Delicada banda elástica para garantizar que no se enrolle en la cintura. PLANTILLA PRO-CIRCULACION: Produce un ligero masaje en la planta del pie, generando una sensación de alivio y descanso. PROTECCIÓN ANTI-BACTERIAL: De larga duración (10 lavadas). COLOR: A elección y/o según labor.
	Media rodilla de compresión punta cerrada	MATERIAL: En Polyamida y Elastáno para ajuste perfecto. BANDA ELASTICA: Auto Ajustable en la zona superior o de puño que no produce marcas ni torniquetes para garantizar mayor comodidad. COMPRESION: Compresión media graduada decreciente del tobillo hasta la rodilla que favorece la circulación y el retorno venoso. PLANTILLA PRO-CIRCULACION: Produce un ligero masaje en la planta del pie, generando una sensación de alivio y descanso. PROTECCIÓN ANTI-BACTERIAL: De larga duración (10 lavadas). PUNTERA: Con costura SUAVE y PLANA COLOR: A elección y/o según labor.
	Media Tobillo	MATERIAL: Algodón peinado DISEÑO: Media amortiguación, que garantiza la máxima comodidad; elementos de amortiguación para sujetar y proteger las zonas sometidas a gran presión. Refuerzo en el arco plantar COLOR: A elección y/o según labor.

CAMISETA T-SHIRT BLANCA	TIPO DE TEJIDO: JERSEY COMPOSICIÓN: ALGODÓN 100% PRODUCTO NACIONAL. TÍTULO DE HILO: 20/1 PESO FINAL: 180 +/- 5 GRAMOS METROS CUADRADOS. ANCHOS FINALES: 48,52,56,58 +/- 1 CM ENCOGIMIENTO A LO LARGO: 1% MÁXIMO TIPO DE COLORANTES: REACTIVOS TALLA: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
CAMISETA TIPO POLO	TIPO: CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE MATERIAL: TIPO LA COSTE, (POLIÉSTER Y ALGODÓN) 220 GRAMOS. MODELO: TIPO POLO MANGA CORTA, CUELLO Y PUÑO EN ALGODÓN. LOGO: EL LOGO DE LA ENTIDAD. TALLA: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
CHAQUETA CASUAL O SPORT	MODELO: CHALECO EN POLIÉSTER CON BANDAS REFLECTIVAS ELABORADA EN MALLA AMERICANA, CON EL LOGO DE LA ANTERIOR Y POSTERIOR, COLOR: TALLA:

ESM BAS 02

JEAN CABALLERO CLASICO	MODELO: 5 BOLSILLOS - ÍNDIGO CALIPSO DE 14 ONZAS, 7 PASADORES, BOTA RECTA, BOLSILLOS TRASEROS DE PARCHE CERRADO EN PUNTADA DE CADENETA DE TRIPLE PESPUNTE PARA CABALLERO. COLOR: TALLA: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
CORREA	MATERIAL UTILIZADO: CUERO MEDIDAS: ALTO 5CM O 7 CM LARGO: 60 CM A 100 CM EXTERNA: 1 HEBILLA PARA CORREA
CALZADO	MATERIAL: ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, IMPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. SUELA: EN P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) O GOMA, CAUCHO VULCANIZADO Y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. FORRO INTERNO: EN MATERIAL TEXTIL TRANSPIRABLE PUNTERA Y CONTRAFUERTE: EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO DE RETORNO RÁPIDO CORDONES: EN POLIÉSTER 100%, ALGODÓN REFORZADO, POLIAMIDA, DE TIPO PLANO O REDONDO DEPENDIENDO DEL DISEÑO DEL CALZADO, CON EXTREMOS "HERRETES" CUBIERTOS DE MÍNIMO 14 MM DE LONGITUD. DEBEN TENER UN LARGO SUFICIENTE Y ACORDE CON LA CANTIDAD DE FILAS DE OJÁLELES Y DEBEN GARANTIZAR UNA ADECUADA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. COLOR: TALLA: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

FICHA TÉCNICA.	El artículo que el ofrezca deberá cumplir con las siguientes normas técnicas:	
	1	NORMA TECNICA
	2	DOTACION DE VESTUDARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO – **NTMD 0359**
	3	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONA CIVIL – **NTMD - 0361**

Nota 1: No se aceptan propuestas parciales, el proponente interesado en participar en el presente proceso de selección, deberá ofertar la totalidad de los ítems que hacen parte de las especificaciones técnicas, ofreciendo la más alta calidad de cada artículo.
Nota 2: El contratista no podrá subcontratar los servicios contratados
Nota 3: El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice el cumplimiento del objeto del contrato.

OBLIGACIONES

- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule los establecimientos de sanidad militar ESM-BAS02
- Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el **50%** y el **70%** del presupuesto asignado.
- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.

ESM BAS02

- Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato

4.1. CODIFICACIÓN DEL SISTEMA UNSPSC (Clasificación Informativa)

En cumplimiento al Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, entre otros requisitos, se hace la descripción sucinta de la necesidad que se pretende satisfacer, con la descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, para lo cual la Intendencia Local de Comando Ejército, procede a consultar el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas Versión (14) en la página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/colombia-compra-eficiente, por lo cual se permite señalar:

CODIGO UNSPSC			
SEGMENTO	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**
[53] Ropa, maletas y productos de aseo personal	[10] Ropa	[27] Uniformes	[10] Uniformes Corporativos
[53] Ropa, maletas y productos de aseo personal	[10] Ropa	[31] Uniformes	[09] Uniformes de enfermera
[53] Ropa, maletas y productos de aseo personal	[10] Ropa	[25] Accesorios de Vestir	[09] Cinturones o tirantes
[53] Ropa, maletas y productos de aseo personal	[11] Calzado	[16] Zapatos	[01] Zapatos para hombre
[53] Ropa, maletas y productos de aseo personal	[11] Calzado	[16] Zapatos	[02] Zapatos para mujer

NOTA: De acuerdo a lo señalado en la circular No. 12 del 5 de mayo de 2014, expedida por Colombia Compra Eficiente, la clasificación del proponente no es un requisito habilitante, sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Pública.

5. ANÁLISIS ECONÓMICO Y CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

5.1. PRECIO HISTÓRICO

El Establecimiento de Sanidad Militar BAS02 en vigencias anteriores ha realizado contrataciones para el suministro de DOTACION para el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 y sus centralizados**,** se verificó contrato **No. 281– DIGSA – ESMBAS02 – 2021** de fecha 25 de noviembre de 2021, pero las especificaciones son diferentes, o no se encuentran detalladamente de acuerdo a las requeridas para esta vigencia, por tanto, no se tendrá en cuenta los precios históricos para el presente proceso.

5.2. PRECIOS DEL MERCADO

En el mercado regional se encuentran empresas con la capacidad legal, condiciones económicas y técnicas, para ofrecer los elementos solicitados por los Establecimientos de Sanidad Militar de la Regional UNO, con el fin de realizar estudio de mercado, en la sección de planes se procede a solicitar cotizaciones a las empresas que prestan estos servicios, sin obligación de compra, según exploración comercial y base de datos de sección de planeación.

5.2.1. COTIZACIONES RECIBIDAS

Estas cotizaciones fueron recibidas y avaladas por el comité técnico estructurador así:

No.	NIT	EMPRESA	MEDIO DE ENTREGA	FECHA COTIZAC.	CUMPLE / NO CUMPLE
1	901.269.444-0	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS	CORREO: planes.esmbas02@gmail.com	23 DE SEPTIEMBRE 2022	CUMPLE
2	900.934.416-3	BLESSED SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	CORREO: planes.esmbas02@gmail.com	12 DE SEPTIEMBRE 2022	CUMPLE

Solicitud de cotización en SECOP:

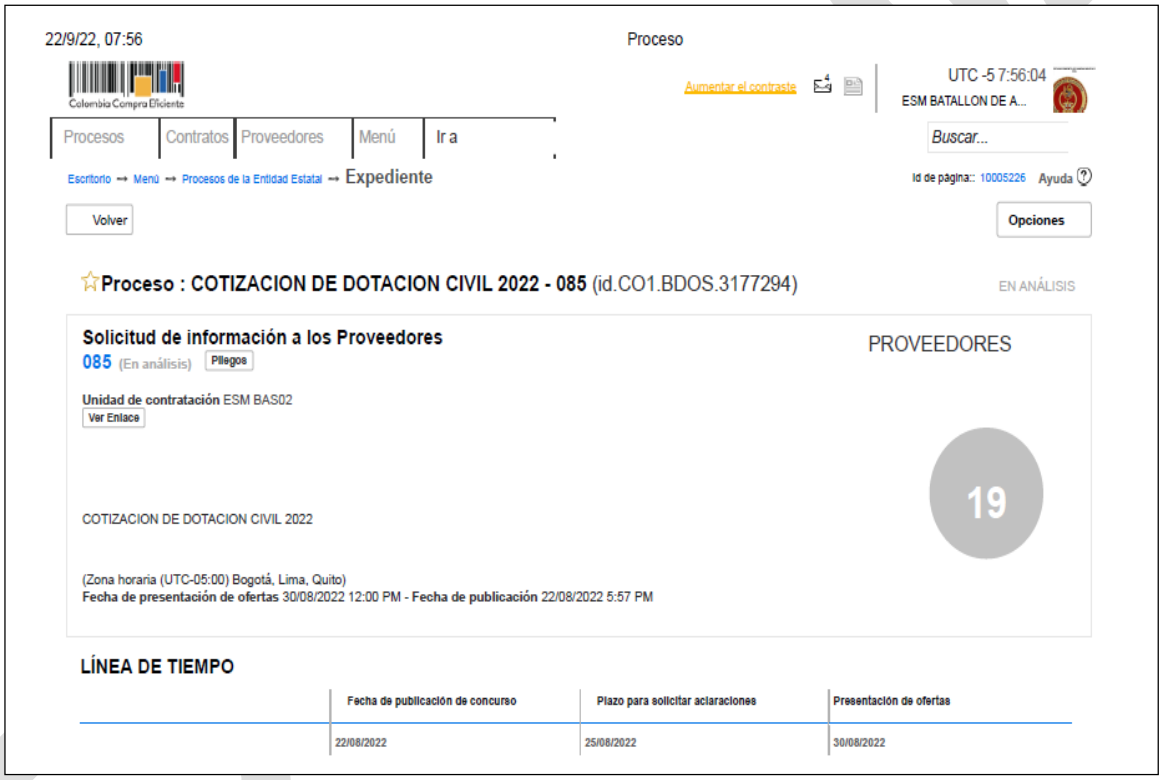

AVAL DE COTIZACIONES

Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas revisadas por el comité técnico estructurador, donde verifica que las especificaciones técnicas exigidas dentro del proceso coinciden con las cotizadas:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02

Barranquilla, Atlántico, 23 de septiembre 2022

Señor Mayor
CARLOS MARIO ANGARITA RUBIO
Ordenador del Gasto ESM BAS02

Asunto: Aval Técnico Cotizaciones

Respetuosamente me permito informar al señor Ordenador del Gasto ESMBAS02 el proceso de **MINIMA CUANTÍA** cuyo objeto es el **"SUMINISTRO DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES** Con presupuesto vigencia 2022. Que verificadas las cotizaciones que a continuación se relacionan, arrojan el siguiente resultado respecto a los requisitos y especificaciones solicitadas:

COTIZACIÓN 1 BAS02

ENTIDAD	BLESSED SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS	AVAL TÉCNICO
FECHA COTIZACION:	12 DE SEPTIEMBRE 2022	CUMPLE
RESPRESENTANTE:	WILFREDO RINCON	
NIT/C.C:	900.934.416 -3	
DIRECCIÓN:	CARRERA 15 # 10 – 19 BOGOTA	
TELÉFONOS Y FAX:	2864824	
E-MAIL:	VENTAS1.BLESSED@GMAIL.COM	

COTIZACIÓN 2 BAS02

ENTIDAD	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS	AVAL TÉCNICO
FECHA COTIZACION:	23 DE SEPTIEMBRE 2022	CUMPLE
RESPRESENTANTE:	DAVID GARCIA JIMENEZ	
NIT/C.C:	901 269 444 -0	
DIRECCIÓN:	CARRERA 32 A 25 B 75 TORRE A APAT 1305 BOGOTA	
TELÉFONOS Y FAX:	3114524406	
E-MAIL:	COMERCIALSAGACONSULTING@GMAIL.COM	

COTIZACIÓN 3 BAS02

ENTIDAD	DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES JC	AVAL TÉCNICO
FECHA COTIZACION:	22 DE SEPTIEMBRE 2022	NO CUMPLE SUPERA EL VALOR DEL RUBRO
RESPRESENTANTE:	CAROLINA POLO	
NIT/C.C:	900.495.439 - 8	
DIRECCIÓN:	CALLE 68 B 14 D 22 BARRANQUILLA	
TELÉFONOS Y FAX:	3106305764	
E-MAIL:	DISTRIBUCIONESINDUSTRIALESSAS@GMAIL.COM	

Una vez agotados los medios disponibles para obtener cotizaciones como lo es SECOPII y correo electrónico fue posible obtener las presentes cotizaciones, por lo tanto, se recomienda tener en cuenta aquellas que cumplen con los requisitos exigidos.

Cordialmente,

AASD LUIS CASTRO LEON
Comité Estructurador ESM-BAS02

2022 AÑO DEL LIDERAZGO, LA MORAL COMBATIVA Y LA CONTUNDENCIA OPERACIONAL | EJC
Dirección: calle 79 No. 68-00 Barrio Paraíso Barranquilla, Atlántico
Correo: planes.esmbas02@gmail.com

VERIFICACIÓN DE PROVEEDORES EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL – RUES

A continuación, se realiza la respectiva verificación en el portal RUES de cada uno de las empresas que allegaron las cotizaciones, así:

- **BLESSED SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS – NIT: 900.934.416 -3**

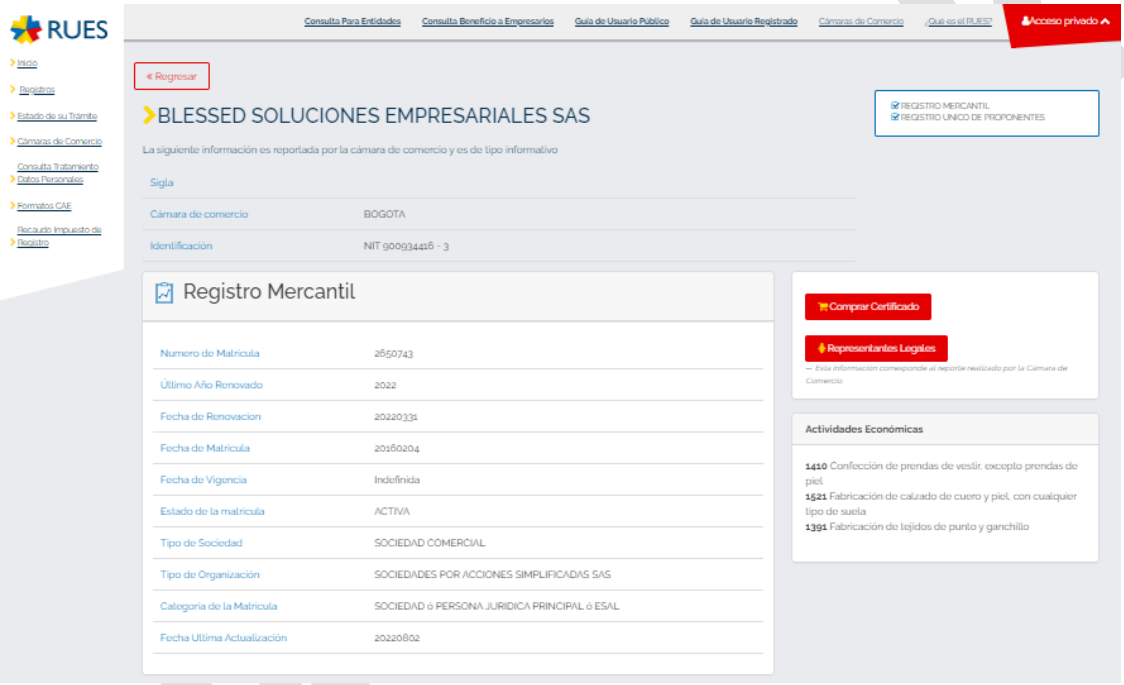

- **SAGA CONSULTING AND INVESTMENT SAS – NIT: 900.495.439 - 8**

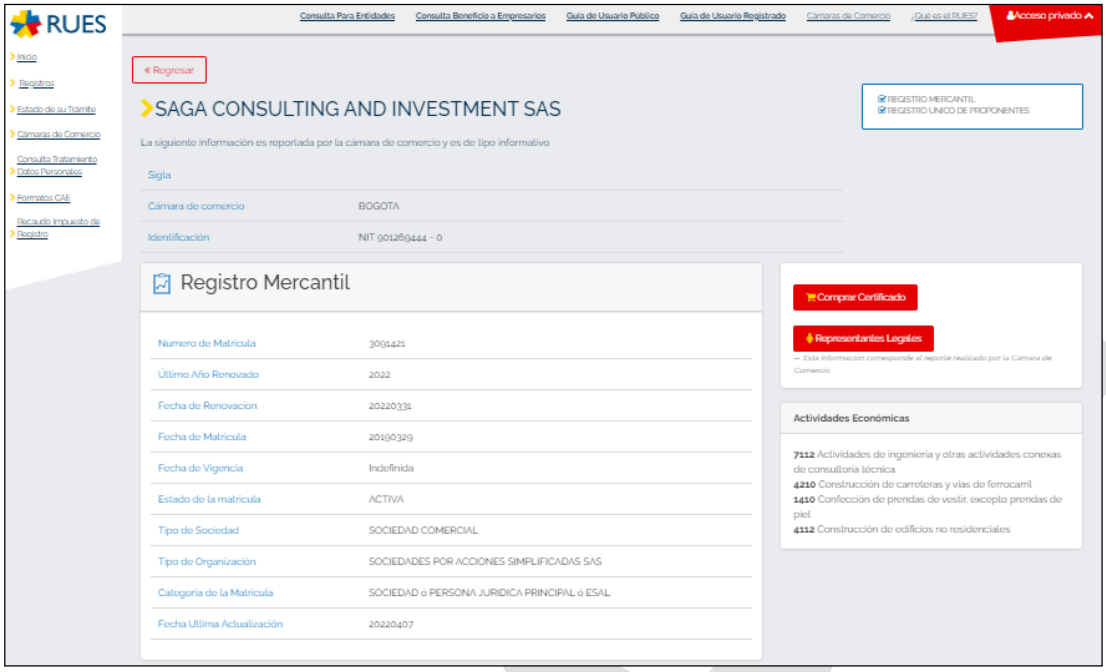

5.2.2. ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Una vez avaladas las cotizaciones por el comité técnico estructurador, procede el Comité Económico Estructurador, a realizar el respectivo análisis de precios de mercado. Se consolida las cotizaciones obtenidas, con el fin de definir las tarifas y/o precios de referencia para la adquisición de los elementos relacionados en el proceso, los cuales quedan reflejados en el siguiente análisis:

Dotación de ELIZABETH BALLESTEROS ROJAS ENFERMERIA – ESMBAS02 (BARRANQUILLA ATLANTICO)										
ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCION		TALLA	PERIMETRO BUSTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		BLESSED SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
1	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	S	95 CM	UNIDAD	3	$	221.738	$	145.800
	91111703	PANTALON		M		UNIDAD	3	$	243.911	$	103.200
	91111703	BATA		S		UNIDAD	3	$	243.911	$	167.700
	91111703	ZAPATOS ENFERMERIA		39		UNIDAD	3	$	332.606	$	217.200
	91111703	CAMISETA		M		UNIDAD	3	$	221.738	$	63.000
	91111703	TOCA		N/A		UNIDAD	0	$	-		
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	10 / 12		UNIDAD	3	$	66.521	$	159.000
Dotación de LUIS ENRIQUE CASTRO LEÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO – ESMBAS02 (BARRANQUILLA ATLANTICO)											
ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCION		TALLA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	
2	91111703	UNIFORME	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA	M		UNIDAD	3	$	221.738	$	101.700
	91111703	PANTALON DRILL		30		UNIDAD	3	$	243.911	$	171.000

	91111703	CHAQUETA		M		UNIDAD	3	$	354.780	$ 247.200
	91111703	ZAPATOS DEPORTIVOS		40		UNIDAD	3	$	332.606	$ 213.000
	91111703	CAMISETA T-SHIRT BLANCA		M		UNIDAD	3	$	199.564	$ 63.000
	91111703	CINTURON		30		UNIDAD	3	$	88.695	$ 90.000
	91111703	MEDIAS TOBILLERAS		N/A		UNIDAD	0	$	-	

Dotación de MADELYN MARÍA ORTEGA ORTEGA ENFERMERIA – ESMBIVER (MALAMBO ATLANTICO)									
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCION**		**TALLA**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
3	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	**L**	**102 CM**	UNIDAD	3	**$ 221.738**	**$ 145.800**
	91111703		PANTALON	**L**		UNIDAD	3	**$ 243.911**	**$ 103.200**
	91111703	BATA		**L**		UNIDAD	3	**$ 243.911**	**$ 167.700**
	91111703	ZAPATOS ENFERMERIA		**39**		UNIDAD	3	**$ 332.606**	**$ 217.200**
	91111703	CAMISETA		**L**		UNIDAD	3	**$ 199.564**	**$ 63.000**
	91111703	TOCA		**N/A**		UNIDAD	0	**$ -**	$ -
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	**XL**		UNIDAD	3	**$ 66.521**	**$ 159.000**

Dotación de NILSA ALICIA CORTES AGUILAR ENFERMERIA ESMBAS10 (VALLEDUPAR CESAR)									
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCION**		**TALLA**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**
4	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	**L**	105 CM	UNIDAD	3	**$ 221.738**	**$ 145.800**
	91111703		PANTALON	**L**		UNIDAD	3	**$ 243.911**	**$ 103.200**
	91111703	BATA		**L**		UNIDAD	3	**$ 243.911**	**$ 167.700**
	91111703	ZAPATOS ENFERMERIA		**39**		UNIDAD	3	**$ 332.606**	**$ 217.200**
	91111703	CAMISETA		**L**		UNIDAD	3	**$ 199.564**	**$ 63.000**
	91111703	TOCA		**N/A**		UNIDAD	0	**$ -**	**$ -**
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	**XL**		UNIDAD	3	**$ 66.521**	**$ 159.000**

Dotación de CAROLINA ANDREA OSIAS BOLAÑOS ENFERMERIA ESMBAS10 (VALLEDUPAR CESAR)									
5	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	L	101 CM	UNIDAD	3	**$ 221.738**	**$ 145.800**
	91111703		PANTALON	L		UNIDAD	3	**$ 243.911**	**$ 103.200**
	91111703	BATA		L		UNIDAD	3	**$ 243.911**	**$ 167.700**
	91111703	ZAPATOS ENFERMERIA		39		UNIDAD	3	**$ 332.606**	**$ 217.200**
	91111703	CAMISETA		M		UNIDAD	3	**$ 199.564**	**$ 63.000**
	91111703	TOCA		N/A		UNIDAD	0	**$ -**	**$ -**
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	L		UNIDAD	3	**$ 66.521**	**$ 159.000**

Dotación de DOMINGO ALFONSO REMOLINA PATIÑO CONDUCTOR - ESMBAS10 (VALLEDUPAR CESAR)									
6	91111703	UNIFORME	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA	XL		UNIDAD	3	**$ 221.738**	**$ 101.700**
	91111703		JEANS CABALLERO CLASICO	34		UNIDAD	3	**$ 243.911**	**$ 132.000**
	91111703	CHAQUETA SPORT		XL		UNIDAD	3	**$ 354.780**	**$ 247.200**
	91111703	CALZADO		38		UNIDAD	3	**$ 332.606**	**$ 213.000**
	91111703	CAMISETA T-SHIRT BLANCA		XL		UNIDAD	3	**$ 199.564**	**$ 63.000**
	91111703	CINTURON		38		UNIDAD	3	**$ 88.695**	**$ 90.000**
	91111703	MEDIAS TOBILLERAS		N/A		UNIDAD	0	**$ -**	**$ -**
	91111703	CHALECO REFLECTIVO		XL		UNIDAD	3	**$ 155.216**	**$ 174.600**

Dotación de ANA DIGNA MARTINEZ PERTUZ ENFERMERIA ESMBICOR (SANTA MARTA MAGDALENA									
7	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	M	104 CM	UNIDAD	3	**$ 221.738**	**$ 145.800**
	91111703		PANTALON	M		UNIDAD	3	**$ 243.911**	**$ 103.200**

	91111703	BATA		M		UNIDAD	3	$	243.911	$ 167.700
	91111703	ZAPATOS ENFERMERIA		39		UNIDAD	3	$	332.606	$ 217.200
	91111703	CAMISETA		L		UNIDAD	3	$	199.564	$ 63.000
	91111703	TOCA		N/A		UNIDAD	0	$	-	$ -
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	L		UNIDAD	3	$	66.521	$ 159.000
Dotación de MARIA VICTORIA MENESES DAZA ENFERMERIA - GMRON (Distracción – Guajira)										
8	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	M	105 CM	UNIDAD	3	$	221.738	$ 145.800
	91111703		PANTALON	M		UNIDAD	3	$	243.911	$ 103.200
	91111703	CHAQUETA		M		UNIDAD	3	$	354.780	$ 167.700
	91111703	ZAPATOS ENFERMERIA		39		UNIDAD	3	$	332.606	$ 217.200
	91111703	CAMISETA		L		UNIDAD	3	$	199.564	$ 63.000
	91111703	TOCA		N/A		UNIDAD	0	$	-	$ -
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	L		UNIDAD	3	$	66.521	$ 159.000

5.2.3. JUSTIFICACIÓN DEL PRECIO DE REFERENCIA

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador tomando como referencia el valor unitario presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente, aplicando las medidas de tendencia, mediana, promedio, desviación estándar y mínimo o menor valor.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

MÉTRICA UTILIZADA: Consiste en el método utilizado por el comité económico para determinar el PRECIO DE REFERENCIA.

Para la proyección de los precios se tuvo en cuenta las cotizaciones avaladas por el Comité Técnico Estructurador tomando como referencia el valor unitario presentado en las diferentes cotizaciones, tal como lo indica la solicitud de cotización y el precio histórico traído a valor presente; posteriormente, el comité económico procede a identificar la dispersión existente entre los precios, con el fin de realizar un análisis para el cálculo del precio estimado de referencia de acuerdo a lo sugerido por Colombia Compra Eficiente.

PRECIO DE REFERENCIA: Precio Unitario que el comité económico estructurador recomienda establecer como precio máximo de referencia (precio techo para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

El comité económico estructurador con miras de marcar como referencia un precio techo para las posibles ofertas económicas, tomara como medida de tendencia central MEDIANA Y MENOR VALOR entre las cotizaciones allegadas como criterio de selección para determinar el precio de referencia.
De esta manera estableció como precio estimado por ítem el siguiente:

Dotación de ELIZABETH BALLESTEROS ROJAS ENFERMERIA – ESMBAS02 (BARRANQUILLA ATLANTICO)												
ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCION		TALLA	PERIMETRO BUSTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COT. 1 SAGA CONSULTING AND INVESTMENT S.A.S VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	COT. 2 BLESSED SOLUCIONES EMPRESARIALES SAS VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	TENDENCIA DE MEDIDA UTILIZADA
1	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	S	95 CM	UNIDAD	3	$ 221.738	$ 145.800	$ 183.769	MEDIANA
	91111703	PANTALON		M		UNIDAD	3	$ 243.911	$ 103.200	$ 173.556	MEDIANA
	91111703	BATA		S		UNIDAD	3	$ 243.911	$ 167.700	$ 205.806	MEDIANA
	91111703	ZAPATOS ENFERMERIA		39		UNIDAD	3	$ 332.606	$ 217.200	$ 274.903	MEDIANA
	91111703	CAMISETA		M		UNIDAD	3	$ 221.738	$ 63.000	$ 63.000	MENOR VALOR
	91111703	TOCA		N/A		UNIDAD	0	$ -		$ -	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	10 / 12		UNIDAD	3	$ 66.521	$ 159.000	$ 112.761	MEDIANA

Dotación de LUIS ENRIQUE CASTRO LEÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO – ESMBAS02 (BARRANQUILLA ATLANTICO								VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	TENDENCIA DE MEDIDA UTILIZADA
ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCION		TALLA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
2	91111703	UNIFORME	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA	M		UNIDAD	3	**$ 221.738**	**$ 101.700**	$ 161.719	MEDIANA
	91111703	PANTALON DRILL		30		UNIDAD	3	$ 243.911	$ 171.000	$ 207.456	MEDIANA
	91111703	CHAQUETA		M		UNIDAD	3	$ 354.780	$ 247.200	$ 300.990	MEDIANA
	91111703	ZAPATOS DEPORTIVOS		40		UNIDAD	3	$ 332.606	$ 213.000	$ 272.803	MEDIANA
	91111703	CAMISETA T-SHIRT BLANCA		M		UNIDAD	3	$ 199.564	$ 63.000	$ 63.000	MENOR VALOR
	91111703	CINTURON		30		UNIDAD	3	$ 88.695	$ 90.000	$ 89.348	MEDIANA
	91111703	MEDIAS TOBILLERAS		N/A		UNIDAD	0	**$ -**		$ -	

Dotación de MADELYN MARÍA ORTEGA ORTEGA ENFERMERIA – ESMBIVER (MALAMBO ATLANTICO)								VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	TENDENCIA DE MEDIDA UTILIZADA
ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCION		TALLA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
3	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	**L**	**102 CM**	UNIDAD	3	$ 221.738	$ 145.800	$ 183.769	MEDIANA
	91111703		PANTALON	**L**		UNIDAD	3	$ 243.911	$ 103.200	$ 173.556	MEDIANA
	91111703	BATA		**L**		UNIDAD	3	$ 243.911	$ 167.700	$ 205.806	MEDIANA
	91111703	ZAPATOS ENFERMERIA		**39**		UNIDAD	3	$ 332.606	$ 217.200	$ 274.903	MEDIANA
	91111703	CAMISETA		**L**		UNIDAD	3	$ 199.564	$ 63.000	$ 63.000	MENOR VALOR
	91111703	TOCA		**N/A**		UNIDAD	0	$ -	$ -	$ -	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	**XL**		UNIDAD	3	$ 66.521	$ 159.000	$ 112.761	MEDIANA

Dotación de NILSA ALICIA CORTES AGUILAR ENFERMERIA ESMBAS10 (VALLEDUPAR CESAR)	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO		

ESM BAS

ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCION		TALLA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD			PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	TENDENCIA DE MEDIDA UTILIZADA
4	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	L	105 CM	UNIDAD	3	$ 221.738	$ 145.800	$ 183.769	MEDIANA
	91111703		PANTALON	L		UNIDAD	3	$ 243.911	$ 103.200	$ 173.556	MEDIANA
	91111703		BATA	L		UNIDAD	3	$ 243.911	$ 167.700	$ 205.806	MEDIANA
	91111703		ZAPATOS ENFERMERIA	39		UNIDAD	3	$ 332.606	$ 217.200	$ 274.903	MEDIANA
	91111703		CAMISETA	L		UNIDAD	3	$ 199.564	$ 63.000	$ 63.000	MENOR VALOR
	91111703		TOCA	N/A		UNIDAD	0	$ -	$ -	$ -	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	XL		UNIDAD	3	$ 66.521	$ 159.000	$ 112.761	MEDIANA

Dotación de CAROLINA ANDREA OSIAS BOLAÑOS ENFERMERIA ESMBAS10 (VALLEDUPAR CESAR)								VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	TENDENCIA DE MEDIDA UTILIZADA
ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCION		TALLA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
5	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	L	101 CM	UNIDAD	3	$ 221.738	$ 145.800	$ 183.769	MEDIANA
	91111703		PANTALON	L		UNIDAD	3	$ 243.911	$ 103.200	$ 173.556	MEDIANA
	91111703		BATA	L		UNIDAD	3	$ 243.911	$ 167.700	$ 205.806	MEDIANA
	91111703		ZAPATOS ENFERMERIA	39		UNIDAD	3	$ 332.606	$ 217.200	$ 274.903	MEDIANA
	91111703		CAMISETA	M		UNIDAD	3	$ 199.564	$ 63.000	$ 63.000	MENOR VALOR
	91111703		TOCA	N/A		UNIDAD	0	$ -	$ -	$ -	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	L		UNIDAD	3	$ 66.521	$ 159.000	$ 112.761	MEDIANA

Dotación de DOMINGO ALFONSO REMOLINA PATIÑO CONDUCTOR - ESMBAS10 (VALLEDUPAR CESAR)								VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	TENDENCIA DE MEDIDA UTILIZADA
ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCION		TALLA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
6	91111703	UNIFORME	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA	XL		UNIDAD	3	$ 221.738	$ 101.700	$ 161.719	MEDIANA
	91111703		JEANS CABALLERO CLASICO	34		UNIDAD	3	$ 243.911	$ 132.000	$ 187.956	MEDIANA
	91111703		CHAQUETA SPORT	XL		UNIDAD	3	$ 354.780	$ 247.200	$ 300.990	MEDIANA
	91111703		CALZADO	38		UNIDAD	3	$ 332.606	$ 213.000	$ 272.803	MEDIANA
	91111703		CAMISETA T-SHIRT BLANCA	XL		UNIDAD	3	$ 199.564	$ 63.000	$ 63.000	MENOR VALOR
	91111703		CINTURON	38		UNIDAD	3	$ 88.695	$ 90.000	$ 89.348	MEDIANA
	91111703		MEDIAS TOBILLERAS	N/A		UNIDAD	0	$ -	$ -	$ -	
	91111703		CHALECO REFLECTIVO	XL		UNIDAD	3	$ 155.216	$ 174.600	$ 164.908	MEDIANA

Dotación de ANA DIGNA MARTINEZ PERTUZ ENFERMERIA ESMBICOR (SANTA MARTA MAGDALENA								VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	VALOR TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	TENDENCIA DE MEDIDA UTILIZADA
ITEM	CÓDIGO UNSPC	DESCRIPCION		TALLA		UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD				
7	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	M	104 CM	UNIDAD	3	$ 221.738	$ 145.800	$ 183.769	MEDIANA
	91111703		PANTALON	M		UNIDAD	3	$ 243.911	$ 103.200	$ 173.556	MEDIANA
	91111703		BATA	M		UNIDAD	3	$ 243.911	$ 167.700	$ 205.806	MEDIANA

	91111703		ZAPATOS ENFERMERIA	39		UNIDAD	3	$ 332.606	$ 217.200	$ 274.903	MEDIANA
	91111703		CAMISETA	L		UNIDAD	3	$ 199.564	$ 63.000	$ 63.000	MENOR VALOR
	91111703		TOCA	N/A		UNIDAD	0	$ -	$ -	$ -	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	L		UNIDAD	3	$ 66.521	$ 159.000	$ 112.761	MEDIANA

Dotación de MARIA VICTORIA MENESES DAZA ENFERMERIA - GMRON (Distracción – Guajira)											
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCION**		**TALLA**		**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO**	PRECIO DE REFERENCIA IVA INCLUIDO	TENDENCIA DE MEDIDA UTILIZADA
8	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	M	105 CM	UNIDAD	3	$ 221.738	$ 145.800	$ 183.769	MEDIANA
	91111703		PANTALON	M		UNIDAD	3	$ 243.911	$ 103.200	$ 173.556	MEDIANA
	91111703		CHAQUETA	M		UNIDAD	3	$ 354.780	$ 167.700	$ 261.240	MEDIANA
	91111703		ZAPATOS ENFERMERIA	39		UNIDAD	3	$ 332.606	$ 217.200	$ 274.903	MEDIANA
	91111703		CAMISETA	L		UNIDAD	3	$ 199.564	$ 63.000	$ 63.000	MENOR VALOR
	91111703		TOCA	N/A		UNIDAD	0	$ -	$ -	$ -	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	L		UNIDAD	3	$ 66.521	$ 159.000	$ 112.761	MEDIANA

NOTAS GENERALES

NOTA 1: El proponente debe enviar la propuesta económica, al SECOP II, el cual debe coincidir, con el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en la invitación pública, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesmbas02@gmail.com.
NOTA 2: El oferente debe ofertar la totalidad de los ítems.

NOTA 3: El precio total ofertado para cada uno de los ítems, no podrá superar el precio de referencia correspondiente.

NOTA 4: Los proponentes para el presente proceso deben tomar como base el art. 424 del Estatuto Tributario en cual se establecen los bienes que no causan impuestos.

NOTA 5: El proceso se adjudicará hasta por el valor del presupuesto asignado según la invitación pública, y se ejecutará de acuerdo a los requerimientos y necesidades de la Establecimiento de Sanidad Ejercito BAS02, previa aprobación del supervisor del contrato.

NOTA 6: Sera causal de rechazo (La ERRADA o NO presentación del ANEXO "CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", publicada en la invitación económica del SECOP II y suscrita bajo las condiciones exigidas en el mismo o en la presente invitación pública.

ESM BAS02

5.3. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

La administración se reserva el derecho de adjudicar el proceso hasta el presupuesto asignado, y su ejecución se realizará según necesidades que requiera el Establecimiento de Sanidad Militar BAS 02 y sus centralizados.

NOTA1: El comité económico estructurador refiere que, de acuerdo al estudio de mercado realizado para el presente proceso de mínima cuantía, los ítems cotizados corresponden al valor del mercado y verificado el plan de necesidades, se cotizaron y anexaron todos los ítems solicitados.

NOTA2: La moneda aplicable al presente proceso de selección corresponde al peso colombiano.

6. FUNDAMENTOS JURIDICOS – MODALIDAD DE SELECCIÓN

Una vez verificada la cuantía, esto es el presupuesto oficial asignado para este proceso el cual corresponde generando un valor de **ONCE MILLONES CUARENTA MIL SETESIENTOS VEINTITRES PESOS CON SETENTA Y SEISCENTAVOS ($ 11.049.723,76) M/CTE.** Evidenciándose que el mismo, no supera el 10% de la Menor Cuantía de la entidad contratante y por ende la modalidad de selección adecuada es la CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA la cual se encuentra contenida en Ley 80 de 1993, el Artículo 2º numeral 5 de la ley 1150 de 2007 (subrogada por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011) en concordancia con lo establecido en la ley 1955 de 2019 Art 42 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 y la LEY 1955 DE 2019 Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022, modifica el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y agrega el parágrafo 3 al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

La entidad deja constancia que para la adquisición de **"EL SUMINISTRO DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2022"** es viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MÍNIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.

"ARTÍCULO 94. TRANSPARENCIA EN CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA. Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: Adiciónese al artículo 2 de la ley 1150 de 2007 el siguiente numeral:

La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

7.2.1.2 Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.

ESM BAS 02

b. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

c. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.

d. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

Se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993, puesto que en su artículo 23, establece que las actuaciones en el Proceso de Contratación deben desarrollarse con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad, la ley y la jurisprudencia constitucional.

El comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género. (Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, Deber de análisis de las Entidades Estatales).

El presente proceso de selección de que trata el presente documento de estudios y analizando el objeto del proceso de selección el cual es adquirir servicios para "**EL SUMINISTRO DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2022",** Legalmente es viable ya que el objeto que sustenta el desarrollo del proceso contractual es de carácter licito, se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, y la normatividad contractual, contribuye a la aplicación al principio de transparencia, establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, de igual forma se hace imperiosa la contratación con una entidad que preste estos servicios y sirva como garante mientras se realiza el proceso de contratación de Mínima cuantía puesto que de no ser así no existe una forma de garantizar que nuestros usuarios puedan ser atendidos lo que implicaría en incumplimiento del mandato legal de derecho a la salud que toda persona posee y que en el momento de su requerimiento por quebrantos de salud, no es posible ampararnos en que dichos servicios se encuentran en proceso de contratación; es así como es viable la contratación mediante la modalidad de mínima cuantía sin superar el monto establecido para la entidad, en el pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, por ello el ESM BAS 02 debe continuar con el proceso de adquirir "**EL SUMINISTRO DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2022".**

Las Fuerzas Militares se encuentran instituidas para la defensa y garantía de la efectividad de los derechos de los colombianos de conformidad con la imposición constitucional artículo 217 en "La Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la

Armada y la Fuerza Aérea. Las Fuerzas Militares tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional." Mandato constitucional de relación directa con los fines esenciales del Estado artículo 2 "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Ley 1474 de 2011, estableció como modalidad de selección "LA MINIMA CUANTIA", para aquellos contratos que independiente a su objeto se tramitan de conformidad a las reglas establecidas en el correspondiente estatuto, y específicamente aplica para aquellos cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, enmarcado dentro del principio de economía que aplica a la contratación pública; modalidad de selección reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Con las anteriores consideraciones y siguiendo con los parámetros preceptuados por nuestro máximo ente rector de la contratación en Colombia la Entidad encuentra viable dar inicio mediante esta modalidad de selección el proceso que nos ocupa.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, fija el criterio de selección para el futuro contratista, para la ejecución del objeto contractual que nos ocupa, por lo tanto, le será aplicable el siguiente procedimiento:

1. La entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de minina cuantía la información a la que se refiere los numerales 2,2, y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación. Estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.
4. La entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de minina cuantía. En la aceptación de oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato

Conforme con el Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

Estudios· previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación. 2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

6.1. ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del decreto 1082 de 2015, que establece "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes… ()"; De acuerdo con lo anterior, la entidad realiza consulta de los Acuerdos Marco vigentes en la página web de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual del Estado Colombiano, en la página https://www.colombiacompra.gov.co/, a la fecha de proyección del presente estudio previo, verificar si la necesidad se puede satisfacer a través de acuerdo marcos, evidenciando que existe acuerdo marco vigente a la fecha de estructuración del presente estudio de mercado.

Dotaciones de vestuario de Calle III

CCE-967-AMP-2019

Proceso CCENEG019-1-219

De Diciembre 19, 2019 hasta Diciembre 19, 2022

En este punto es preciso tener en cuenta que si bien Colombia Compra Eficiente, cuenta con acuerdo marco CCE-967-1-AMP-2019 – donde se encuentran distintas prendas como: sastres, vestidos formales, blusas, camisas, pantalones, entre otros, NO aplica para las necesidades a adquirir para el ESMBAS02.

Visto lo anterior y considerando que el presente proceso de selección busca en su mayoría adquirir dotación para personal civil – planta salud, los cuales componen elementos como uniformes para auxiliares de enfermería, elementos de protección y en una menor cantidad personal administrativo cuya dotación se encuentra reglamentada de acuerdo a ficha técnica institucional; la Entidad se aparta de la aplicación del citado acuerdo, toda vez que las prendas y elementos a suministrar no se encuentran cubiertas por el mismo en cuanto a sus especificaciones técnicas particulares, así mismo, es preciso señalar que los recursos fueron asignados como un todo siendo poco conveniente dividir el presupuesto, toda vez, que estaríamos fraccionando el mismo. Por ello, es conveniente adelantar el proceso de selección bajo la modalidad de "MÍNIMA CUANTÍA", garantizando eficiencia en los recursos administrativos, así como elementos de calidad y precio favorable para el personal beneficiario de este proceso.

Para satisfacer dicha necesidad y dar garantía, se requiere adquirir la adquisición de dotación según los estándares de consumo predefinidos y las cuales fueron incorporadas en el Plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2021.

Por todo lo anterior, el Establecimiento de Sanidad Militar BAS02, debe cumplir con todos y cada uno de los principios enmarcados en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, como son: "transparencia, Responsabilidad, Eficiencia, Economía y Celeridad", asegurando una contratación limpia y altamente beneficiosa, bajo las necesidades reales de cada una de las unidades centralizadas, para garantizar todas las condiciones de apoyo permanentes, lo que obliga a la administración a celebrar contrato con un proveedor que beneficie a todas las partes a fin de satisfacer estas necesidades.

Así las cosas, el establecimiento de Sanidad Militar Bas02 procederá a llevar a cabo el presente proceso por la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía y se determina el valor del proceso que se adelanta en razón a la cuantía, para determinar, que el que nos ocupa se encuadra en un proceso de selección cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía de la entidad, de conformidad a las reglas señaladas por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

6.2. NORMAS APLICABLES.

1. Constitución Política Código Civil
2. Código de Comercio
3. Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
4. Ley 80 de 1993
5. Ley 816 de 2003 (cuando aplique),
6. Ley 1089 de 2006 (cuando aplique)
7. Ley 1150 de 2007
8. Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015
9. Decreto 019 de 2012
10. Ley 1474 de 2011

ESM BAS 02

11. Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.

12. Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

13. Decreto Ley 019 de 2012

14. Decreto Único Reglamentario1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".

15. Ley 1882 de 2018

16. Resolución de delegación 4519 del 2016

17. Resolución No. 6302 de 2014 "Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional"

18. Circular Única de Colombia Compra Eficiente

19. Ley 769 de 2002

20. SO 14001: La certificación ISO 14001 tiene el propósito de apoyar la aplicación de un plan de manejo ambiental en cualquier organización del sector público o privado.

21. Resolución de delegación de competencias 4519 de 27 de Mayo de 2016, modificada parcialmente por las Resoluciones número 5662 del 27 de junio de 2016, Resolución 5159 del 18 de julio de 2017, Resolución 134 del 15 de enero de 2018 que a su vez deroga la Resolución 5662 del 27 de junio de 2016; adicionada por la Resolución 267 del 22 de enero de 2018; modificada parcialmente por la Resolución 1417 del 08 de marzo de 2018 (o la disposición vigente al momento del proceso).

22. Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente.

23. Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación (M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.

24. Decreto 464 de 2020

25. y demás normas concordantes.

6.3. NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIOS PREVIOS:

Conforme con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el cual reza lo siguiente para la mínima cuantía:

La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que deben contener lo siguiente:

1. La descripción sucinta de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación.

ESM BAS 02

INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA

Por tratarse de un proceso de contratación de Mínima Cuantía el Comité Económico Estructurador, acogiéndose al Manual de esta Modalidad publicado por Colombia Compra Eficiente, no exigirá indicadores de capacidad financiera y organizacional.

6.4. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, ley 1955 de 2019 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y, teniendo en cuenta que se requiere contratar **"EL SUMINISTRO DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2022",** se convoca a los interesados a presentar ofertas de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio.

Teniendo en cuenta el presupuesto oficial asignado para este proceso, el cual no supera el 10% de la menor cuantía, es claro que el presente proceso se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993; el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección y la procedencia de cada una de ellas; el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, ley 1955 de 2019 las cuales regulan el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA.

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" y la Ley 1474 de 2011, así:

"…Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:
…
Numeral 4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
…
Numeral 6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato…"

El principio de economía procesal se define como la aplicación de un criterio utilitario en la realización empírica del proceso con el menor desgaste posible de la actividad jurisdiccional.

Por su trascendencia jurídica y social, el principio de economía procesal pertenece a la temática de la política procesal y, por consiguiente, constituye una prioridad que el legislador debe tener en cuenta como inspirador de las formulaciones legales, sea implantándolo como un principio encaminado a configurar un ordenamiento procesal de acuerdo al criterio utilitario en la realización del proceso, o sea, configurándolo como un poder-deber del juez en la realización del proceso.

Los puntos de ataque del criterio utilitario se refieren a la duración del proceso y al costo de la actividad jurisdiccional que el principio de economía no ignora ni repudia, sino que, aceptando que el proceso tiene una dimensión temporal y que el proceso significa un gasto, trata únicamente de regularlos en forma tal que no conspiren seriamente contra el justiciable.

Sin embargo, como norma de interpretación, formaliza el precepto mediante la utilización de locuciones comparativas: "más rápida y económica", "mayor economía", expresiones que carecerían de significado si no encontraran correlato en el ordenamiento procesal.

Oportuna como expresión de carácter general o pragmática, la inapropiada redacción del precepto, es criticable porque significa una formulación polémica, ya que en su esencia el principio de economía procesal no se define por la pugna de la rapidez contra la lentitud ni de lo gratuito contra lo oneroso; en todo caso, lo apropiado sería invertir los términos de la formulación estableciendo que se preceptúa la realización del proceso y la actuación de los sujetos procesales menos lenta y menos dispendiosamente, que sólo se diferencia de la anterior -fórmula optimista- en el escepticismo que comporta la frase.
Despojado, pues, de estas formulaciones programáticas, poco normativas, el principio de economía procesal adquiere categoría de principio general de carácter político-procesal por sus aplicaciones concretas, a saber: a) economía financiera del proceso; b) simplificación y facilitación de la actividad procesal.

Que la Sentencia C-037/98 establece: *"PRINCIPIO DE ECONOMÍA PROCESAL-Finalidad/SANEAMIENTO DE NULIDAD: El principio de la economía procesal consiste, principalmente, en conseguir el mayor resultado con el mínimo de actividad de la administración de justicia. Con la aplicación de este principio, se busca la celeridad en la solución de los litigios, es decir, que se imparta pronta y cumplida justicia. En virtud de la economía procesal, el saneamiento de la nulidad, en general, consigue la conservación del proceso a pesar de haberse incurrido en determinado vicio, señalado como causal de nulidad".*

Razones por las cuales es aplicable la normatividad establecida en nuestro ordenamiento jurídico, para efectos de adelantar un proceso de selección bajo la modalidad de mínima cuantía.

NOTA: El presente proceso de contratación se realizará por la modalidad de Mínima Cuantía, esta decisión se establece toda vez que el presupuesto oficial es inferior a la mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto por el Consejo de Estado, Sección Tercera – Subsección A, Radicado No. 11001 03 26 000 2016 00017 00, expediente No. 56307**.**

7. REQUISITOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN

De igual forma y en cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes

requisitos habilitantes los cuales serán detallados en la invitación publica y serán objeto de verificación y evaluación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

La verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas por Colombia Compra Eficiente. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

NOTA: Los documentos que requieran ser complementados, o aclarados por cada uno de los oferentes, se publicarán en el primer informe de evaluación, y deberán allegarse dentro del término concebido por la entidad, el cual será publicado en el cronograma de la presente invitación. De no hacerlo dentro del término, el oferente estaría incurriendo en la causal J del numeral 1.4.2 causales de rechazo.

REQUISITOS HABILITANTES

8.1.1.1. La carta de presentación debe venir suscrita por el representante legal del oferente, en caso de personas jurídicas; para el caso de los consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura, por el apoderado constituido para el efecto según el caso.

8.1.1.2. De no incluirse completamente todos los bienes y/o servicios requeridos junto con su valor, implicará que la oferta no se tendrá en cuenta. Por tal razón se recomienda diligenciar completamente la información anterior sin alteraciones.

8.1.1.3. Si se presentan ofertas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deberá presentar individualmente los documentos que acrediten su capacidad, existencia y representación legal.

8.1.1.4. Las propuestas deben tener validez mínima de treinta (30) días calendario, contados partir de la fecha de entrega de la misma.

8.1.1.5. No serán aceptadas propuestas complementarias o modificatorias, observaciones, solicitudes de aclaraciones presentadas con posterioridad a la entrega de la propuesta, salvo que los comités evaluadores soliciten dentro del término de evaluación aclaraciones o documentos objeto de subsanación.

7.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION.

7.1.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA.

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Formulario No 1"Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

7.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

ESM BAS 02

7.1.2.1. Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil **VIGENTE (RENOVADA 2022).**

Con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de DOS (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes (para el caso de las personas naturales su matrícula mercantil deberá haberse renovado dentro del año si hay lugar).

Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

La actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentre relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.2. Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública

Se considerarán personas jurídicas nacionales de naturaleza pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución, y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

ESM BAS 02

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la Ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y disponibilidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el órgano competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.3. Personas Jurídicas Públicas O Privadas De Origen Extranjeros.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a un (1) mes anterior a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (02 años), de antelación al vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

ESM BAS 02

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

7.1.2.4. Documentos Expedidos en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). Se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegar los auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario, de manera que para efectos de presentar la propuesta el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR -DISPENSARIO MEDICO BAS02, aceptará documentos en fotocopias simples, de la misma forma se indica que los documentos allegados junto con la oferta en idioma diferente al castellano se deberán aportar con traducción simple y el oferente adjudicatario deberá entregar la traducción oficial de dichos documentos.

En caso de que al documento expedido en el exterior o en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (Convención 12 de la Haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS IDÓNEOS Y PLENOS DE FORMALIDADES EN ORIGINAL. Si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la Ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el APOSTILLE ORIGINAL del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior o en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta serán tenidos como INEXISTENTES conforme al artículo 898 del Código de Comercio.

8.2.2.5 Apoderado, Persona Jurídica Extranjera

La representación de las sociedades extranjeras con negocios permanentes en Colombia se regirá por las normas del Código de Comercio.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Las demás personas jurídicas de derecho privado y las organizaciones no gubernamentales sin ánimo de lucro con domicilio en el exterior que establezcan negocios o deseen desarrollar su objeto social en Colombia, deberán acreditar la calidad de su apoderado con capacidad para representarlas.
En virtud de lo anterior deberán llegar al proceso la prueba idónea de la existencia y representación de dichas personas jurídicas y del poder correspondiente.

Las personas jurídicas extranjeras que no tengan negocios permanentes en Colombia estarán representadas en los procesos por el apoderado que constituyan con las formalidades previstas en el Código General del proceso. Mientras no lo constituyan.
Lo anterior en virtud de lo contenido en la ley 1564 de 2012 (Código General del proceso) artículo 58,

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en el artículo 74 del Código General del Proceso.

7.1.3. PROPUESTAS CONJUNTAS

Proponentes Plurales

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio o de la unión temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.

- Acreditar un término mínimo de duración del consorcio o de la unión temporal de 02 posterior a la ejecución del contrato.

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas o asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio o unión temporal, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio o la Unión Temporal deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura tienen un término mínimo de duración no inferior al plazo del contrato y un año más.

ESM BAS 02

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal Para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de este pliego de condiciones.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso

NOTA: EL PROPONENTE TIENE QUE ESTAR CREADO PLURALMENTE EN EL SECOP II. Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.

NOTA: UNA VEZ ADJUDICADO EL FUTURO CONTRATO A UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, ESTE DEBERÁN ACREDITAR UN NUEVO NIT EN LA DIAN Y ASÍ MISMO UNA CERTIFICACIÓN BANCARIA A NOMBRE DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

7.1.5 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, por medio del cual certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos en que incurrirá en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dádivas ni sobornos a ningún funcionario público, en relación con su propuesta.

7.1.6 PACTO DE INTEGRIDAD

En cumplimiento de las disposiciones de la Directiva Permanente 015 de 2015, deberá presentarse el formulario 5, que incorpora el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

7.1.7 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA NATURAL.

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura ampliada al 150%.

7.1.8 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES –DESCRIPCIÓN DE REQUISITOS.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, (tarjeta profesional y antecedentes de la junta central de contadores) si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente a la fecha.

LAS PERSONAS JURÍDICAS Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en el que se acredite que dentro de los 6 meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y adicionalmente presentarán copia del pago del mes inmediatamente anterior..

Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado Junta de Contadores).

B) PERSONA JURÍDICA SIN MAS DE 6 MESES DE EXISTENCIA: En el evento en que la sociedad tratándose de personas Jurídicas no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

C) CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL: Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente si son personas jurídicas, en caso de ser personas naturales deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social.

D) CUANDO SE TRATE DE PERSONA JURÍDICA NO EMPLEADORA deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y adicionalmente presentarán copia del último pago de salud y pensión del mes inmediatamente anterior.

E) PERSONA NATURAL: En el evento de tratarse de persona natural se deberá allegar el último certificado de pago de seguridad social, o constancia de estar afiliado a SALUD Y PENSIÓN. Nota: En caso de ser auto retenedor del CREE allegar el documento soporte, así como la certificación para los pagos respecto del porcentaje correspondiente al empleado

Por regla general, en los contratos (sin importar su duración) en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural en favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, es decir, bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios o cualquier otra modalidad de servicios que adopten, el contratista deberá estar afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones y al Sistema General de Seguridad Social en Salud, y la parte contratante deberá verificar la afiliación y pago de aportes, sea cual fuere la duración o modalidad de contrato que se adopte. Concepto Min protección Social 10240-139492 del 19 de mayo de 2011.

Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Nota: ***en el evento de tratarse de persona natural o jurídica se deberá allegar el certificado de pago de seguridad social vigente a la fecha del cierre.***

7.1.9 CERTIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de responsables Fiscales, por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

7.1.10 CONSULTA PAGO DE MULTAS– CÓDIGO POLICÍA

De conformidad con lo establecido en el inicio 6 del parágrafo único del Articulo 180 de la Ley 1801 de 2016 "… sí las multas no fueren pagadas dentro del mes siguiente, el funcionario competente deberá reportar la existencia de la deuda al Boletín de Responsabilidades fiscales de la Contraloría General de la Republica."

Conforme a la circular 005 del 25 de febrero de 2008 expedida por la Contraloría General de la Republica, el certificado del Boletín Responsable fiscal deberá ser verificado directamente por la Entidad.

7.1.11 CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

El Comité Jurídico Evaluador verificará si el oferente (persona natural o representante legal de persona

jurídica o consorcio o unión temporal) se encuentra reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, se encuentre reportado en el boletín de Antecedentes Disciplinarios., por lo tanto, se encuentre inmerso en una de las causales de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado; el proponente será rechazado.

7.1.12 VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - DISPENSARIO MEDICO BAS02 realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado. En caso de no allegarlos la entidad procederá a realizar la consulta.

7.1.13 ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar los antecedentes de medidas correctivas del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), EL MDN – DISAN – ESM BAS 02, consultará y verificará en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), el pago de multas del proponente y su representante legal, y de los representantes legales de los consorcios y/ uniones temporales que van a participar en el presente proceso, para efectos de verificar la existencia de la inhabilidad contenida en el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia".

7.1.14 FORMULARIO MANIFESTACIÓN SOBRE RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El cual deberá venir suscrita una certificación por el representante legal donde deje por escrito que no se encuentra en causales de inhabilidades e incompatibilidades.

7.1.15 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

7.1.16 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

En concordancia con el Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019, el proponente deberá adjuntar la certificación firmada por el Representante Legal y el responsable de Seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) y presentar el certificado de ARL donde reporte que cuenta con un Sistema de Gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), indicando además de ello la etapa y porcentaje de implementación del SG-SST, donde la empresa acredite que se encuentra en un estándar mínimo del 60%.

7.1.17 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

7.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION Y EVALUACION

7.2.6 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACION

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta y los aspectos técnicos de evaluación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y, por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE

El oferente al momento de presentar su oferta deberá cotizar la totalidad de los servicios, tal y como se relacionan en la presente especificación técnica y deberá mantener la calidad de la prestación del servicio, tal y como se consigna en estos documentos y la oferta que presente el futuro contratista.

El proponente acreditará que los bienes o servicios cumplen con las Especificaciones Técnicas que son de obligatorio cumplimiento y que corresponden al ítem o ítems ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el FORMULARIO 6 – Especificaciones Técnicas de Obligatorio Cumplimiento, el cual será verificado por el comité técnico evaluador.

7.2.1.1 VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

De conformidad con el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, el proponente debe acreditar su experiencia habilitante de acuerdo con los siguientes parámetros:
Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el Formulario anexo, de la invitación publica "**ACREDITACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**", de acuerdo con los siguientes parámetros:

- La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

- El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.
- Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida en el anexo
- No se aceptan auto certificaciones.

Requisitos que debe cumplir el oferente:¡Error! Vínculo no válido.
o Que el proponente tenga experiencia en la prestación de servicios médicos especializados en **EL OBJETO DEL CONTRATO** de acuerdo al objeto contractual y aspectos técnico requeridos de acuerdo al objeto y aspectos técnicos del presente proceso.
o La experiencia para el presente proceso de selección es de mínimo el 100% del presupuesto oficial.
o La experiencia se acreditará aportando certificaciones y/o copia de contrato y su liquidación, cuyo objeto esté relacionado con el objeto a contratar.

NOTA1 . NO se aceptan auto certificaciones.

Nota 2 : Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.

Nota 3: Para los contratos ejecutados en consorcio o unión temporal, la experiencia será tomada de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

Nota 4: EL DISPENSARIO MEDICO BAS 02 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información.

7.2.1.3 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, todos sus integrantes deberán demostrar experiencia relacionada con el objeto del presente proceso, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos, adicionalmente se requiere que cada uno de sus integrantes acredite un porcentaje de la experiencia requerida para el proceso. En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) de los requisitos solicitados.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios ejecutados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos.

El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

ESM BAS 02

7.2.1.5. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero, las empresas industriales y comerciales del estado, y las sociedades de economía mixta, acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del Formulario "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACIÓN EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Acreditar mediante certificaciones de contratos y contratos ejecutados y recibidos a entera satisfacción cuyo objeto tenga relación con el objeto a contratar, donde se acredite como mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso. Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

Las certificaciones que presente el oferente extranjero deben reunir los requisitos que se describen a continuación:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato o descripción detallada del producto en caso de factura.
d. Año celebración del contrato.
e. Valor del contrato.
f. Nombre, cargo y firma del funcionario(s) que firman el contrato(s) y/o factura(s), medio de contacto.
g. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la
h. experiencia.
i.
j. La información se entiende bajo la gravedad de juramento.

Nota 1: Deberán aportarse las certificaciones y copias de los contratos que se harán valer como experiencia.

Nota 2: EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.

Nota 3: No se acepta ningún otro documento para acreditar la experiencia. NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.

Nota 4: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.

7.2.3 NORMAS Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS

ESM BAS 02

Los oferentes interesados en participar en el presente proceso de selección, podrán consultar y descargar para ser diligenciado en su totalidad el formulario de ESPECIFICACIONES TECNICAS que contiene el plan de necesidades entregado por la unidad, en el cual se consolidaron los servicios según ficha técnica la cual hace parte integral del presente proceso.

Los aspectos técnicos objeto de verificación son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como **CUMPLE ó NO CUMPLE.**

DOCUMENTO ANEXO PARA SER DILIGENCIADO

Dotación de ELIZABETH BALLESTEROS ROJAS ENFERMERIA – ESMBAS02 (BARRANQUILLA ATLANTICO)					
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCION**		**TALLA**	**PERIMETRO BUSTO**
1	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	S	95 CM
	91111703	PANTALON		M	
	91111703	BATA		S	
	91111703	ZAPATOS ENFERMERIA		39	
	91111703	CAMISETA		M	
	91111703	TOCA		N/A	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	10 / 12	

Dotación de LUIS ENRIQUE CASTRO LEÓN AUXILIAR ADMINISTRATIVO – ESMBAS02 (BARRANQUILLA ATLANTICO					
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCION**		**TALLA**	
2	91111703	UNIFORME	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA	M	
	91111703	PANTALON DRILL		30	
	91111703	CHAQUETA		M	
	91111703	ZAPATOS DEPORTIVOS		40	
	91111703	CAMISETA T-SHIRT BLANCA		M	
	91111703	CINTURON		30	
	91111703	MEDIAS TOBILLERAS		N/A	

Dotación de MADELYN MARÍA ORTEGA ORTEGA ENFERMERIA – ESMBIVER (MALAMBO ATLANTICO)					
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCION**		**TALLA**	**PERIMETRO BUSTO**
3	91111703		CAMISA	**L**	**102 CM**

	91111703	UNIFORME BLANCO	PANTALON	**L**	
	91111703		BATA	**L**	
	91111703		ZAPATOS ENFERMERIA	**39**	
	91111703		CAMISETA	**L**	
	91111703		TOCA	**N/A**	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	**XL**	

Dotación de NILSA ALICIA CORTES AGUILAR ENFERMERIA ESMBAS10 (VALLEDUPAR CESAR)					
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCION**		**TALLA**	**PERIMETRO BUSTO**
4	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	**L**	105 CM
	91111703		PANTALON	**L**	
	91111703		BATA	**L**	
	91111703		ZAPATOS ENFERMERIA	**39**	
	91111703		CAMISETA	**L**	
	91111703		TOCA	**N/A**	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	**XL**	
Dotación de CAROLINA ANDREA OSIAS BOLAÑOS ENFERMERIA ESMBAS10 (VALLEDUPAR CESAR)					
ITEM	**CÓDIGO UNSPC**	**DESCRIPCION**		**TALLA**	**PERIMETRO BUSTO**
5	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	L	101 CM
	91111703		PANTALON	L	
	91111703		BATA	L	
	91111703		ZAPATOS ENFERMERIA	39	
	91111703		CAMISETA	M	
	91111703		TOCA	N/A	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	L	
Dotación de DOMINGO ALFONSO REMOLINA PATIÑO CONDUCTOR - ESMBAS10 (VALLEDUPAR CESAR)					
6	91111703	UNIFORME	CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA	XL	
	91111703		JEANS CABALLERO CLASICO	34	
	91111703		CHAQUETA SPORT	XL	
	91111703		CALZADO	38	
	91111703		CAMISETA T-SHIRT BLANCA	XL	
	91111703		CINTURON	38	

	91111703	MEDIAS TOBILLERAS	N/A	
	91111703	CHALECO REFLECTIVO	XL	

Dotación de ANA DIGNA MARTINEZ PERTUZ ENFERMERIA ESMBICOR (SANTA MARTA MAGDALENA					
7	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	M	104 CM
	91111703		PANTALON	M	
	91111703	BATA		M	
	91111703	ZAPATOS ENFERMERIA		39	
	91111703	CAMISETA		L	
	91111703	TOCA		N/A	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	L	

Dotación de MARIA VICTORIA MENESES DAZA ENFERMERIA - GMRON (Distracción – Guajira)					
8	91111703	UNIFORME BLANCO	CAMISA	M	105 CM
	91111703		PANTALON	M	
	91111703	CHAQUETA		M	
	91111703	ZAPATOS ENFERMERIA		39	
	91111703	CAMISETA		L	
	91111703	TOCA		N/A	
	91111703	MEDIAS BLANCAS	MEDIA CADERA DE COMPRESIÓN PUNTA CERRADA	L	

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

ESPECIFICACIONES TECNICAS DOTACION		
PRENDA	**DESCRIPCIÓN**	**CARACTERISTICAS**
PANTALON DE DRILL	DISEÑO	Estilo recto, liso con bolsillos segados y o laterales, cremallera en nylon número 3. Cuatro bolsillos, dos posteriores de doble ribete, dos delanteros y relojera pespuntados a dos agujas. Espalda con dos pinzas a cada lado y bolsillo de ribete uno a cada lado y botón en cada bolsillo. Bragueta con "j" de 4 cms. de ancha, pespuntada en dos agujas. Pretina confeccionada en empretinadora con guía folder de 9,5 cms. De entrada y 4 cms de salida, pasadores en recubridora con guía de 2,5 cms de entrada y 1,3 de salida con presilla. Ojal hecho con maquina ojalador. Costura debidamente presentadas con presillas de refuerzo. Acabados sin desgastes. Botones acrílicos 100% de primera calidad, teñidos en su masa y del color de la tonalidad de la tela principal, contramarcados con el nombre de la marca, con botón de repuesto. Las prendas deben guardar simetría, prendas sin hilos sueltos. Entretela adhesiva adecuada a la prenda y a la tela principal. Su composición 100% algodón, la tela no puede exceder el 3% de encogimiento y debe garantizar la solidez al frote, al lavado, a los gases, al sudor ácido y alcalino, debe tener garantía de resistencia al desgarre a la tensión, al deslizamiento de los hilos en la costura y no tener tendencia a la formación de motas. Cumplir con los requisitos de la norma técnica colombiana Icontec 703-1 y 703-2 requisitos mínimos de acuerdo al uso final..

ESM BAS 02

	MATERIAL	Dril de excelente calidad, que presente bajo grado a la arrugabilidad
	COLOR	Variedad de colores
CAMISETA TIPO POLO MANGA CORTA	DISEÑO	Escudo de Sanidad Ejército bordado, Cuello tejido, con reata de refuerzo a nivel de cuello, con tapa costuras (mejor terminado) • Manga corta con puños tejidos. • Un bolsillo de forma rectangular ubicado en el lado frontal de la prenda al costado superior izquierdo con doble costura a nivel de bordes, el borde inferior en V. • 3 Botones plásticos o de tagua (más 1 de repuesto) ubicados abertura del tercio superior del pecho incluyendo sujeción de cuello. • Terminado exterior en doble costura. • Hilo para confección de la prenda tipo mercerizado. • Terminado interior en costura tipo overlock y costura de seguridad (4 hilos), ambas costura donde amerite • Abertura lateral inferior con reata. • Dobladillos en bajos
	MATERIAL	Tela Pique de 65% poliéster y 35% algodón o 48% poliéster; 48% algodón y 4% elastano de 200 gr/m2 (+/-5 gr/m2). con tratamiento al pre encogido, de fabricación nacional.
	COLOR	a elección
	MANGA	corta -manga derecha central bandera de Colombia de 4 cm - manga izquierda central la palabra EJÉRCITO en mayúscula
CAMISA	DISEÑO	Escudo de Sanidad Ejército bordado, ubicada a la altura del pecho lado izquierdo de la blusa, sobre el bolsillo superior, sus dimensiones deben ser las acordadas. Camisa confeccionada con cuello V. Doble cuello confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme formando una V, unido al frente de la camisa, costura de pespunte hacia el lado del frente a 7 mm ± 1 mm del borde. Espalda: confeccionada en una sola pieza, debe llevar un falso interno como refuerzo del cuello, en el mismo material de la tela principal del uniforme, unido a la espalda con costura de pespunte de 1 mm a 2 mm del borde. Frente: confeccionado en una sola pieza, debe llevar una abertura a cada lado la cual va ubicada en la costura lateral de la unión del frente con la espalda la cual debe llevar costura de pespunte en todo su contorno a 7 mm ± 1 mm del borde. Debe llevar cuatro bolsillos tipo parche: a. Bolsillo superior: en el frente parte superior izquierda del pecho debe llevar un bolsillo tipo parche de forma rectangular confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm. b. Bolsillos inferiores: en la parte inferior debe llevar a cada lado un bolsillo tipo parche el cual debe ir unido por la costura lateral de la unión del frente con la espalda y de la abertura lateral, en la parte inferior por la costura del dobladillo, en el otro lateral debe ir unido con costura a doble aguja con separación de 6 mm ± 1 mm. c. Bolsillo auxiliar inferior derecho: debe llevar un bolsillo tipo parche en el lado derecho sobre saliendo 50 mm ± 10 mm por encima del borde superior del bolsillo inferior derecho y el resto de su longitud debe ir en la parte interna del bolsillo inferior derecho, debe ir unido al frente por la costura de unión del frente con la espalda y con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm.
	MATERIAL	Tela de tejido plano 100% poliéster original. No se admiten replicas. La tela empleada debe ser de alta calidad, tener propiedades de tecnología +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que proteja la piel. Blanco óptico que garantice la asepsia y que no cambie de color a pesar del uso. Tela de 135g/m2 ASTMD3776
	COLOR	Blanco para el personal de enfermería. A elección para el personal de las demás especialidades.
	MANGA	Corta
PANTALON	DISEÑO	El pantalón debe tener en la pretina un elástico formando la cintura, debe ser cosido con el dobladillo de la pretina, en forma de prenses con cuatro costuras distribuidas equitativamente en el ancho de la pretina, siendo la última costura el punto de medida del ancho de la pretina. El elástico debe ser de 35 mm ± 2 mm de ancho, la pretina debe llevar en la parte delantera externa dos ojales centrados entre la segunda y tercera costura de longitud 10 mm ± 2 mm, por medio del cual sale el cordón elástico con terminales plásticos de color transparente en los extremos para evitar el deshilachado del mismo, su longitud debe ir de acuerdo a la talla del pantalón y su longitud debe garantizar la facilidad para el ajuste de la cintura. Bolsillos. El pantalón debe llevar los siguientes bolsillos con las características que se indican a continuación: a. Bolsillos superiores. En cada costado el pantalón debe llevar un bolsillo tipo talega con boca recta, con pespunte de 1 mm a 2 mm y asegurados con presillas en ambos extremos, la talega del bolsillo debe ser confeccionada en el mismo material de la tela principal del uniforme y debe ir unida en la parte superior por la costura de la pretina, su longitud debe ser

		de 350 mm ± 10 mm. b. Bolsillo lateral inferior derecho. En la parte lateral inferior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa del mismo material de la tela principal del uniforme, el cual debe ir centrado con referencia a la costura de unión del delantero con el trasero, debe ir unido al frente con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. c. Bolsillo trasero derecho. En el trasero parte superior derecha debe llevar un bolsillo tipo parche rectangular con tapa confeccionado en el mismo material de la tela principal del uniforme, debe ir unido con costura a dos agujas con separación de 6 mm ± 1 mm, la tapa en sus extremos laterales debe ser unida con la costura de la unión del bolsillo al pantalón. Dobladillo. El pantalón, en las dos bocamangas, debe tener un dobladillo del mismo material.
	MATERIAL	Tela de tejido plano 100% poliéster original. No se admiten replicas. La tela empleada debe ser de alta calidad, tener propiedades de tecnología +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que proteja la piel. Blanco óptico que garantice la asepsia y que no cambie de color a pesar del uso. Tela de 135g/m2 ASTMD3776.
	COLOR	Blanco para el personal de enfermería. A elección para el personal de las demás especialidades.
BATA	DISEÑO	Bata con cierre de Botones. Escudo de Sanidad Ejército bordado, ubicada a la altura del pecho lado izquierdo, sobre el bolsillo superior, sus dimensiones deben ser las acordadas. La bata debe ser elaborada del mismo material principal con costuras de pespunte en contorno. La bata debe tener tres bolsillos y un bolsillo auxiliar así: 1. bolsillos inferiores: debe llevar dos bolsillos tipo parche de forma rectangular en el mismo material que el uniforme. 2. bolsillo superior: en el frente superior izquierdo debe llevar un bolsillo tipo parche, rectangular de la misma de la tela principal del uniforme, unido con costura a dos agujas con separación de 6 mm + 1mm. 3. bolsillo auxiliar inferior derecho: debe llevar un bolsillo tipo parche en el lado derecho sobre saliendo 50 mm + 10 mm por encima del borde superior del bolsillo inferior derecho y el resto de su longitud debe ir en la parte inferior derecho, debe ir unido al frente por la costura de unión del frente con la espalda y con costura a dos agujas con separación de 6 mm + 1 mm.
	MATERIAL	Tela de tejido plano 100% poliéster original. No se admiten replicas. La tela empleada debe tener propiedades de tecnología +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que proteja la piel. Blanco óptico que garantice la asepsia y que no cambie de color a pesar del uso. Tela de 135g/m2 ASTMD3776.
	COLOR	Blanco
	MANGA	Larga
CHAQUETA	DISEÑO	Chaqueta con cierre de Botones. Escudo de Sanidad Ejército bordado, ubicada a la altura del pecho lado izquierdo, sobre el bolsillo superior, sus dimensiones deben ser las acordadas. La chaqueta debe ser elaborada del mismo material principal con costuras de pespunte en contorno. La chaqueta debe tener tres bolsillos y un bolsillo auxiliar así: 1. bolsillos inferiores: debe llevar dos bolsillos tipo parche de forma rectangular en el mismo material que el uniforme. 2. bolsillo superior: en el frente superior izquierdo debe llevar un bolsillo tipo parche, rectangular de la misma de la tela principal del uniforme, unido con costura a dos agujas con separación de 6 mm + 1mm. 3. bolsillo auxiliar inferior derecho: debe llevar un bolsillo tipo parche en el lado derecho sobre saliendo 50 mm + 10 mm por encima del borde superior del bolsillo inferior derecho y el resto de su longitud debe ir en la parte inferior derecho, debe ir unido al frente por la costura de unión del frente con la espalda y con costura a dos agujas con separación de 6 mm + 1 mm.
	MATERIAL	Tela de tejido plano 100% poliéster original. No se admiten replicas. La tela empleada debe tener propiedades de tecnología +ANTIFLUIDO/REPELENCIA que proteja la piel. Blanco óptico que garantice la asepsia y que no cambie de color a pesar del uso. Tela de 135g/m2 ASTMD3776.
	COLOR	Blanco para el personal de enfermería. Azul Oscuro para el personal de las demás especialidades.
	MANGA	Larga
ZAPATOS ENFERMERIA	DISEÑO	Zapatos de Enfermería de alta calidad, fabricados con tecnología y procesos artesanales que garanticen alto nivel de calidad y confort. Con forro interior y sistemas antideslizantes y resistentes a diferentes ambientes, sustancias químicas y tipos de pisos que garantice la conformación a la horma y la rigidez del calzado en la zona de la punta y el talón. Esterilizable,

		ortopédico, lavable, antiestático con antideslizante. Muy cómodo y ligero para uso laboral. Costura tipo sobrehilado, que una a la capellada y la plantilla interior tope a tope a través de una máquina jareteadora. Alta elasticidad y comodidad en el calzado. Puntas con medidas adecuadas que no generen presión en los dedos al caminar. Resortes que faciliten el calce de los zapatos. Diseños traseros que faciliten la estabilidad lateral mejorando la capacidad natural de amortiguación. Tacones perfilados que permitan tener un mejor contacto inicial en la marcha. Superficies de soporte plana que faciliten apoyar el pie para continuar con la fase de impulso. Puntas de suela con leves alturas que ayuden a la fase de propulsión de la marcha. Materiales que faciliten la transpiración proporcionando tanto confort térmico como mecánico. Plantillas anatómicas que permitan una adecuada distribución de las presiones que soporta la planta de los pies. Diseño de alta adaptabilidad al pie que permita mayor comodidad al caminar. Suelas con capacidad de amortiguación que aumente el confort del pie. Suela con resistencia en las zonas más expuestas al desgaste.
	MATERIAL	100% Cuero. Materiales elásticos de alta calidad que favorecen el movimiento natural del pie, brindando mayor comodidad. Suela liviana con altura cómoda que disminuye el impacto que recibe el cuerpo al caminar. Hormas y plantillas anatómicas que se ajustan a la forma del pie. Anchos especiales para ajustarse al volumen del pie. La marca ofrecida debe ser original. No se admiten replicas.
	COLOR	Blanco
ZAPATOS DEPORTIVOS	DISEÑO	Tenis deportivos de alta calidad cerrado con cordones de corte bajo o medio que de libertad de movimientos. Transpirables e impermeables para evitar que los pies entren en contacto con líquidos. Laterales con cierta rigidez que proteja el tobillo, y al mismo tiempo poseer cierta flexibilidad longitudinal, de manera que no se fuerce demasiado el arco natural del pie. Suela que proporcione un peso liviano, un agarre eficaz y movilidad lateral para evitar lesiones, con resistencia en las zonas más expuestas al desgaste. Sistema de amortiguación con el fin de paliar el impacto con el suelo sin dañar la espalda. Plantilla con espuma viscoelástica para una comodidad más duradera. Forro interno de tela.
	MATERIAL	Tenis deportivos de alta calidad en cuero, textil, sintético y/o textura tipo malla con capas que garantice la flexibilidad para mayor protección. Lengüeta delgada, collarín moldeado de bordes acolchados y/o talón con contrafuerte. Entresuela de una sola pieza de espuma y/o goma que de comodidad y disminuya el peso del calzado y estabilice el pie sobre el suelo. Suela en goma, caucho y/o plástico, debe poseer características especiales para dar estabilidad y amortiguación en pisos secos y húmedos. La marca ofrecida debe ser original. No se admiten replicas.
	COLOR	Varios
CAMISETA	DISEÑO	Camiseta interior básica, que se adapte a la figura y de comodidad
	MATERIAL	92% Algodón 8% Elastano de alta calidad
	COLOR	A elección
	CUELLO Y MANGA	A elección
TOCA	MATERIAL	Poliéster y/o Lino, Rígido de alta calidad
	COLOR	Blanco
GORRO QUIRURGICO	MATERIAL	Poliéster anti fluido con banda para sudor. Tela de algodón, poliéster, spandex de alta calidad
	COLOR	Diseños
MEDIAS	Media cadera de compresión punta cerrada	MATERIAL: Polyamida y Elastano COMPRESIÓN: Compresión media graduada decreciente del tobillo hasta la parte superior del muslo que favorece la circulación y el retorno venoso. PANTALÓN: Con Tejido Liso para Facilitar la postura y mayor comodidad. PIERNA: Compresión Graduada que facilita la circulación y el retorno Venoso. PUNTERA: Puntera suave con costura plana. CINTURA: Delicada banda elástica para garantizar que no se enrolle en la cintura. PLANTILLA PRO-CIRCULACION: Produce un ligero masaje en la planta del pie, generando una sensación de alivio y descanso. PROTECCIÓN ANTI-BACTERIAL: De larga duración (10 lavadas). COLOR: A elección y/o según labor.

	Media rodilla de compresión punta cerrada	MATERIAL: En Polyamida y Elastáno para ajuste perfecto. BANDA ELASTICA: Auto Ajustable en la zona superior o de puño que no produce marcas ni torniquetes para garantizar mayor comodidad. COMPRESION: Compresión media graduada decreciente del tobillo hasta la rodilla que favorece la circulación y el retorno venoso. PLANTILLA PRO-CIRCULACION: Produce un ligero masaje en la planta del pie, generando una sensación de alivio y descanso. PROTECCIÓN ANTI-BACTERIAL: De larga duración (10 lavadas). PUNTERA: Con costura SUAVE y PLANA COLOR: A elección y/o según labor.
	Media Tobillo	MATERIAL: Algodón peinado DISEÑO: Media amortiguación, que garantiza la máxima comodidad; elementos de amortiguación para sujetar y proteger las zonas sometidas a gran presión. Refuerzo en el arco plantar COLOR: A elección y/o según labor.

CAMISETA T-SHIRT BLANCA	TIPO DE TEJIDO: JERSEY COMPOSICIÓN: ALGODÓN 100% PRODUCTO NACIONAL. TÍTULO DE HILO: 20/1 PESO FINAL: 180 +/- 5 GRAMOS METROS CUADRADOS. ANCHOS FINALES: 48,52,56,58 +/- 1 CM ENCOGIMIENTO A LO LARGO: 1% MÁXIMO TIPO DE COLORANTES: REACTIVOS TALLA: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
CAMISETA TIPO POLO	TIPO: CAMISETA TIPO POLO PARA HOMBRE MATERIAL: TIPO LA COSTE, (POLIÉSTER Y ALGODÓN) 220 GRAMOS. MODELO: TIPO POLO MANGA CORTA, CUELLO Y PUÑO EN ALGODÓN. LOGO: EL LOGO DE LA ENTIDAD. TALLA: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
CHAQUETA CASUAL O SPORT	MODELO: CHALECO EN POLIÉSTER CON BANDAS REFLECTIVAS ELABORADA EN MALLA AMERICANA, CON EL LOGO DE LA ANTERIOR Y POSTERIOR, COLOR: TALLA:
JEAN CABALLERO CLASICO	MODELO: 5 BOLSILLOS - ÍNDIGO CALIPSO DE 14 ONZAS, 7 PASADORES, BOTA RECTA, BOLSILLOS TRASEROS DE PARCHE CERRADO EN PUNTADA DE CADENETA DE TRIPLE PESPUNTE PARA CABALLERO. COLOR: TALLA: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
CORREA	MATERIAL UTILIZADO: CUERO MEDIDAS: ALTO 5CM O 7 CM LARGO: 60 CM A 100 CM EXTERNA: 1 HEBILLA PARA CORREA
	MATERIAL: ELABORADO EN CUERO O EN MATERIAL SINTÉTICO CON SOPORTE TEXTIL, IMPERMEABLE, DURABLE Y DE FÁCIL LIMPIEZA. SUELA: EN P.V.C (POLI-VINILO-CLORURO) O GOMA, CAUCHO VULCANIZADO Y EVA (ETIL – VINIL – ACETATO), DE ALTA RESISTENCIA A LA ABRASIÓN. FORRO INTERNO: EN MATERIAL TEXTIL TRANSPIRABLE PUNTERA Y CONTRAFUERTE: EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO DE RETORNO RÁPIDO CORDONES: EN POLIÉSTER 100%, ALGODÓN REFORZADO, POLIAMIDA, DE TIPO PLANO O REDONDO DEPENDIENDO DEL DISEÑO DEL CALZADO, CON EXTREMOS "HERRETES" CUBIERTOS DE MÍNIMO 14 MM DE

ESM BAS 02

CALZADO		LONGITUD. DEBEN TENER UN LARGO SUFICIENTE Y ACORDE CON LA CANTIDAD DE FILAS DE OJÁLELES Y DEBEN GARANTIZAR UNA ADECUADA RESISTENCIA Y DURABILIDAD. COLOR: TALLA: DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.
	FICHA TÉCNICA.	El artículo que el ofrezca deberá cumplir con las siguientes normas técnicas:

1	NORMA TECNICA
2	DOTACION DE VESTUDARIO CIVIL CLIMA CALIDO Y FRIO – **NTMD 0359**
3	CALZADO PARA DAMA Y CABALLERO PERSONA CIVIL – **NTMD - 0361**

Nota 1: No se aceptan propuestas parciales, el proponente interesado en participar en el presente proceso de selección, deberá ofertar la totalidad de los ítems que hacen parte de las especificaciones técnicas, ofreciendo la más alta calidad de cada artículo.
Nota 2: El contratista no podrá subcontratar los servicios contratados
Nota 3: El oferente debe tener suficiencia científica, técnica y administrativa que garantice el cumplimiento del objeto del contrato.

4. OBLIGACIONES

- Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que formule los establecimientos de sanidad militar ESM-BAS02
- Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado.
- Responder laboralmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
- Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
- Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.
- Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato

7.2.4 GARANTÍA TÉCNICA

El proponente junto con la oferta deberá anexar en documento independiente, la Garantía Técnica de servicios ofrecidos, por la vigencia del contrato, debidamente suscrita por el representante legal, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

a) Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los servicios adquiridos, responsabilizándose de los reclamos que se den en la ejecución del contrato.
b) Que ampare la ejecución del objeto contractual.
c) Que ampare las especificaciones técnicas de los servicios ofrecidos.
d)

7.2.4.1 - TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA

Junto con la oferta, el proponente debe anexar en un documento, que garantice El término de respuesta a la garantía técnica no debe ser superior de cinco (5) días calendario, contados a partir del requerimiento hecho al contratista por parte del supervisor del contrato, en el evento de que surjan quejas, requerimientos y acciones judiciales interpuestas por los usuarios por causa o por ocasión del servicio prestado en virtud del contrato de prestación de servicios; todo ello dentro de los límites y términos establecidos para tal fin, para ser resuelto por el contratista.
Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, de lo contrario no se aceptará la garantía técnica, sino que se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los servicios.
Los servicios que no se encuentren cotizados dentro de la parte contractual y sean ofertados por la entidad de salud, sean prestadas bajo previa cotización y autorización por parte del supervisor del contrato.

7.2.4.2 ENTREGA

El oferente mediante carta de compromiso asumirá la entrega de los elementos en los Establecimientos de Sanidad Militar, que así lo requiera el Contratante.

7.9 ECONÓMICO OBJETO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN.

7.9.1 FORMULARIO No 4

El proponente debe Diligenciar la propuesta económica, en el Formulario No. 4 "Valoración Propuesta Económica", en los términos establecidos en el pliego de condiciones, la cual será objeto de evaluación económica. De acuerdo a las instrucciones para proveedores en la Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas de Colombia Compra Eficiente En caso de indisponibilidad del SECOP II, (debidamente certificada por Colombia Compra Eficiente), el oferente puede enviar su oferta a los siguientes correos: contratosesmbas02@gmail.com

Nota1: para el comité económico evaluador, será causal de rechazo de la oferta cuando no se oferte la totalidad de los ítems o cuando los precios unitarios ofertados por ítem o el total de la propuesta económica se encuentren por encima del precio de referencia.

7.9.2 CERTIFICACION BANCARIA

Anexar certificación bancaria, expedida dentro de los 30 días anteriores a la fecha de cierre del proceso.

En el caso de unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes del proponente plural. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF, solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

7.9.3 FORMULARIO DE BENEFICIARIO DE CUENTA SIIF

ESM BAS 02

El oferente deberá diligenciar y aportar el formulario N° 2 "DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA" En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se deberá certificar un único número de cuenta bancaria para pago, avalada por los integrantes de la Unión Temporal o Consorcio. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago, así mismo en caso que alguno(s) o los miembros del Consorcio o Unión Temporal no hayan contratado con el Ejército Nacional también deberán aportar cuenta bancaria solo para efecto de registro en el sistema.

7.9.4 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

El proponente nacional debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, por tanto, el oferente aportará con la propuesta, copia del Registro Único Tributario – RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de Noviembre de 2012 "Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas - CIIU revisión 4 adaptada para Colombia". Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto.

7.9.5 RESOLUCION DE FACTURACION ELECTRONICA

El proponente nacional responsables del impuesto sobre las ventas deberán anexar con la propuesta la resolución de la facturación electrónica actualizada dando cumplimiento al Decreto De acuerdo al Decreto 358 de 5 de marzo del 2020 y resolución 000042 del 05 mayo del 2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos2; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la ENTIDAD ESTATAL PODRA SOLICITAR

ACLARACIONES AL PROPONENTE, que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

El ESM BAS02, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, ESM BAS02 Para (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

OFERTA= Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

ANALISIS DE RIESGO

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto Ley 4170 de 2011 contempla que dentro del objetivo de Colombia Compra Eficiente, se halla el optimizar los recursos públicos en el sistema de compras y contratación pública para lo cual es indispensable el manejo del riesgo en el sistema y no solamente el que comprende el equilibrio económico del contrato.

El Riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un contrato. También, establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación expido por Colombia Compra Eficiente.
Así lo entendió el Gobierno Nacional cuando estableció dentro del Decreto Ley 4170 de 2011, en el numeral 9 del artículo 12, que una de las funciones de la Subdirección de Negocios de Colombia Compra Eficiente es la "diseñar y proponer políticas y herramientas para la adecuada identificación de riesgos de la contratación pública y su cobertura".

En este sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece de la siguiente manera:

ESM BAS 02

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	5

CATEGORÍA DEL RIESGO	
Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3 y 4	Riesgo bajo

IMPACTO DEL RIESGO						
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración	Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

7.10 RIESGOS JURÍDICOS

no	1	2	3	4
clase	general	general	general	general
fuente	externo	Interno	externo	externo
etapa	planeación	planeación	contratación	ejecución
tipo	social o político	operacional	operacional	operacional
descripción (que puede pasar y como puede ocurrir***)***	Que no se celebre el contrato.	Manejo del proceso de contratación por personal no calificado	la no suscripción del contrato	incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato
consecuencia de la ocurrencia del evento	La no satisfacción de la necesidad	El proceso de selección se adelanta por	demora en el inicio de la ejecución	Retraso en la ejecución de las obligaciones

		que se pretende contratar	personal que no tiene conocimiento de la normatividad.		contractuales, generando demoras en la oportuna respuesta de los requerimientos de la entidad contratante.
probabilidad		4	1	1	1
impacto		1	1	3	3
valoración del riesgo		5	2	4	4
categoría		Riesgo medio	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
¿a quién se le asigna?		Entidad	Entidad	contratista	contratista
tratamiento / controles a ser implementados		Correcta planeación técnica, jurídica y económica, aplicando la normatividad vigente.	Capacitar al personal de la entidad en la normatividad vigente en contratación estatal.	cumplimiento a la póliza de seriedad de la oferta	Seguimiento en la ejecución- control por parte del supervisor.
impactos después del tratamiento	probabilidad	3	1	1	1
	impacto	1	1	2	1
	valoración del riesgo	4	2	3	2
	categoría	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo	riesgo bajo
afecta la ejecución del contrato		no	no	no	si
Persona responsable por implementar el tratamiento.		planeación	Ordenador del gasto	comité jurídico evaluador	supervisor – almacenista
fecha estimada en que se inicie el tratamiento		Estructuración	adjudicación del contrato	a partir de la resolución de adjudicación	al perfeccionamiento del contrato.
fecha estimada en que se completa el tratamiento		Etapa precontractual	Liquidación del contrato	con la suscripción del contrato.	en la ejecución final - prestación de los servicios y/o bienes
monitoreo o revisión	como se realiza el monitoreo	Requerimientos a los comités	Acta de capacitación	verificación de cumplimientos de los tiempos de suscripción según cronograma por parte del	informe del supervisor evaluando el servicio

ESM BAS 02

				comité jurídico evaluador	
	periocidad ¿Cuándo?	Semanal.	semestral	en el evento de ocurrencia	mensuales en el evento

7.11 RIESGOS ECONOMICOS

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS				
Nº	**1**	**2**	**3**	**4**
CLASE	**General**	**General**	**General**	**General**
FUENTE	**Externo**	**Externo**	**Externo**	**Externo**
ETAPA	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**	**Ejecución**
TIPO	**Operacional y financiero**	**Económico**	**Económico**	**Financiero**
DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	Incremento de los precios de los bienes requeridos	Ofertas económicas presentadas con precios artificialmente bajos.	Incumplimiento del cronograma de pago establecido.	La insolvencia o iliquidez temporal o definitiva del proponente, que impida la completa ejecución del contrato.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	Incumplimiento del contrato por parte del contratista, por ende, no cubre la necesidad del contrato,	La no adjudicación del proceso, conlleva a postergar el proceso.	Perjudica la liquidez del contratista para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato; llamados de atención o sanciones por entes de control.	Insostenibilidad e incumplimiento de los términos de la propuesta económica durante la ejecución del contrato.
PROBABILIDAD	3	3	1	3
IMPACTO	3	4	2	4

VALORACIÓN DEL RIESGO		6	7	3	7
CATEGORÍA		Riesgo Alto	Riesgo Alto	Riesgo Bajo	Riesgo Alto
¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?		Contratista	Proponente	Contratista	Contratista
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		El supervisor del contrato debe monitorear la ejecución del contrato, de acuerdo a los precios pactados vs los facturados en las entregas parciales, de igual forma realizar controles a los servicios contratados.	Análisis de estudio de mercado: verificar si los precios ofertados son artificialmente bajos, de ser así, solicitar al proponente la explicación y justificación del por qué ofertó y mantendrá dichos precios.	Dar cumplimiento de la forma de pago establecida en el contrato.	Debido proceso.
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	***PROBABILIDAD***	1	2	1	2
	IMPACTO	3	4	1	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	4	6	2	4
	CATEGORÍA	Bajo	Alta	Bajo	Bajo
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		Si	Si	Si	Si
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		Supervisor del contrato	Comité Económico Evaluador	Supervisor del contrato.	Gerente del proyecto – Comité de Adquisiciones
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		Perfeccionamiento del contrato	Al término de la evaluación de propuesta	Según forma de pago del contrato.	Una vez se conoce el incumplimiento por parte del contratista o el supervisor del contrato.
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		Con la suscripción del acta de recibo de satisfacción	Al término de la	Hasta la liquidación del contrato.	Con el acta de entrega a satisfacción

ESM BAS 02

			Adjudicación del contrato		o el acta de liquidación.
MONITOREO Y REVISIÓN	***¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	Con la expedición por parte del supervisor del contrato de los informes de supervisión y verificando cronograma de ejecución	Revisión de las evaluaciones y observación de las mismas.	Documentos soporte para pago	Con la expedición por parte Del supervisor del contrato de los informes de supervisión
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	Mensuales/Como indique cronograma	previa a la adjudicación	Como indique cronograma de pago.	En caso de novedad informe instantáneamente.

7.12 RIESGOS TÉCNICOS

RIESGOS TÉCNICOS					
Nº	1	2	3	4	5
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO	INTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	CONTRATACION	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES	OPERACIONALES
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	La no detección de algún defecto durante la inspección visual de los requisitos generales, realizada por el comité técnico receptor, y/o en la evaluación del organismo certificador a través de los laboratorios, de acuerdo con las tablas de muestreo establecidas en cada una de las Normas Técnicas y fichas técnicas.	Participación de oferentes sin experiencia en la elaboración, venta y/o distribución y/o comercialización de este tipo de elementos, que por su naturaleza requiere el cumplimiento de normas técnicas específicas.	Empleo de laboratorios u organismos certificadores no avalados por la Superintendencia de Industria y Comercio.	La No previsión por parte del proveedor de la mejor alternativa para el transporte de los bienes a entregar, teniendo en cuenta la naturaleza del elemento, el sitio de entrega, las restricciones de transporte y demás aspectos que impidan la entrega oportuna de los bienes contratados en el tiempo estipulado en las condiciones del contrato. Así como el pago de	La pérdida, destrucción, deterioro o robo de los elementos que se utilicen para el desarrollo del objeto del presente proceso, hasta y durante la suscripción del acta de recibo a satisfacción.

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
					las primas de los seguros de transporte por robo, destrucción y/o pérdida de los mismos.	
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Devolución de los elementos e inicio de un nuevo proceso contractual	Parálisis o prorroga en el proceso precontractual y en la ejecución del contrato	Falta y/o inexistencia de la Calidad del producto adquirir	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento o parálisis del contrato
PROBABILIDAD		3	2	2	2	2
IMPACTO		4	4	5	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	6	7
CATEGORÍA		Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto	Riesgo alto
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE DE LAS NORMAS TECNICAS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL BAJO LA SUPERVISION DE LOS COMITES ESTRUCTURADORES	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCION-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	*PROBABILIDAD*	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	CRONOGRAMA PRECONTRACTUAL	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN

RIESGOS TÉCNICOS						
Nº		1	2	3	4	5
MONITOREO Y REVISIÓN	*¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?*	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUÁNDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

8 ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, prevé que si la entidad estima necesario, exigirlas atendiendo la naturaleza del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el Estudio previo.

En cumplimiento de los principios constitucionales del articulo 209 y los fines del estado consagrados en el Artículo 2 de la norma superior, la Administración a determinado los amparos y porcentajes de cobertura del contrato derivado del presente proceso de selección teniendo en cuenta entre otros aspectos la naturaleza del contrato, el presupuesto oficial, la forma de pago, el plazo de ejecución, las actividades esenciales establecidas en el alcance del objeto del contrato, el posible daño a terceros ocasionado con o por ocasión del desarrollo y el cumplimiento del objeto a contratar.

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

GARANTIAS	
CALIDAD DEL BIEN	Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y SEIS (06) meses más.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO- PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del contrato y SEIS (06) meses más.
EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN. Resolución 4240/ 2000 art 496Parágrafo. En el texto de toda garantía constituida a favor de la Nación Deberá constar expresamente la mención de que la Compañía Bancaria o De Seguros renunciando al beneficio de excusión.	

Deberá allegarse al ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 la póliza original junto con el clausulado y factura de pago de la misma

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de MDN - EJÉRCITO NACIONAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, estas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del MDN - EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al MDN- EJÉRCITO NACIONAL –ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS02 para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN-Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el MDN-Ejército Nacional, teniendo en cuenta que el objeto de las mismas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA
De acuerdo a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla, deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o competente contractual. En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causal las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Adicionalmente, con el fin de constreñir al contratista al cumplimiento de cada una de las obligaciones resultantes del presente proceso de selección, se pactarán cláusulas penales, multas y de caducidad, conforme a los siguientes parámetros:

1. MULTAS: Las partes acuerdan que, con el objeto de conminar al contratista a cumplir con sus obligaciones, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, podrá imponer multas sucesivas mediante resolución motivada. Las partes convienen en establecer las siguientes formas de conminar al cumplimiento de las obligaciones adquiridas en virtud del presente contrato así: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución: si el contratista no presta el servicio, se presta tardíamente o se prestar de manera irregular, o si no se realiza el suministro o no entrega la totalidad de los bienes objetos del presente proceso en las cantidades y tiempos requeridos por el Supervisor , deberá pagar al La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, por cada día de calendario de atraso, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin que dichas sanciones sumadas superen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. En el evento de presentarse devolución de los bienes, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la vigencia del contrato el contratista incumpla alguna otra de las obligaciones contractuales diferentes al plazo establecido, La Nación-Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, le impondrá multas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada incumplimiento, sin que en total sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor del mismo. Esta multa será acumulable con la indicada en el literal a) antes referida, cuando haya lugar. Para los efectos de pago de multas por incumplimiento parcial, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumpla con alguna de las obligaciones contenidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, diferente al plazo de ejecución del objeto contractual.

2. PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, éste pagará al Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, y su valor se imputará al de los perjuicios que sufra el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 por el incumplimiento.

DEBIDO PROCESO. Previa a la aplicación de multas y la cláusula penal pecuniaria establecidas en el contrato resultante del presente proceso de selección, se dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011

El pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria y de las sanciones convenidas en el contrato subsiguiente podrá exigirse por la vía ejecutiva, si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato. Así mismo, se podrá descontar de los saldos pendientes y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación.

LOS RECURSOS INGRESAN AL TESORO NACIONAL: El valor de las SANCIONES Y PENAL PECUNIARIA, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército.

INTERESES MORATORIOS: Cuando el Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, no cancele al CONTRATISTA las sumas pactadas en el contrato, a solicitud del CONTRATISTA, le reconocerá intereses de mora, a una tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, en calidad de indemnización de perjuicios totales.

El pago o la deducción de las multas no exonerarán al contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

3. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA. Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el MINISTERIO DE DEFENSA-EJÉRCITO NACIONAL – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 dará aplicación al procedimiento señalado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

4. SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO: El adjudicatario (s) del proceso, a través de su representante(s) legal(es) debidamente acreditado(s), deberá(n) suscribir el contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto de adjudicación.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término señalado, quedará a favor de ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**- ,** en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos.

En este evento, ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02**,** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable, tal como lo establece. Una vez suscrito el contrato y surtido el proceso de registro presupuestal por parte de la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02, **EL CONTRATISTA** dispondrá de un término máximo de cinco (5) días hábiles para su perfeccionamiento de acuerdo con las instrucciones impartidas por la Sección Administrativa.

9 IDENTIFICACION DEL CONTRATO

De acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en el Numeral 8 Artículo 2.2.1.2.1.5.2., La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

Así las cosas, teniendo en cuenta la necesidad, y en atención a la naturaleza, contenido y alcance del objeto contractual, lo mismo que de la carga obligacional y de las exigencias técnicas, el contrato a celebrar es de PRESTACION DE SERVICIOS.

Adicionalmente, al proceso y al contrato en esos términos celebrado, le serán aplicables todas las demás normas concordantes y reglamentarias sobre la materia, que rijan o lleguen a regir aspectos del

proceso de selección. Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana, se presumirán conocidas por todos los interesados y proponentes

10.1 OBJETO DEL CONTRATO

El objeto a contratar para satisfacer la necesidad presentada por la DISPENSARIO MEDICO BAS02 y sus unidades centralizadas es **"EL SUMINISTRO DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO) PARA EL PERSONAL DE PLANTA SALUD DE LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS02 BARRANQUILLA, Y SUS UNIDADES SATELITES PARA LA VIGENCIA 2022".**

10.2 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del presente proceso será hasta el 30 de Noviembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

NOTA: La fecha de inicio se establecerá una vez se cumplan con los requisitos de perfeccionamiento, ejecución y legalización, motivo por el cual no se indica una fecha específica ya que la misma está sujeta al cumplimiento de los requisitos en mención.

PERFECCIONAMIENTO: "*El contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de las partes*".

EJECUCIÓN: "*Para su ejecución se requiere de la aprobación de la Garantía de cumplimiento constituida por el Contratista y de la existencia de la disponibilidad presupuestal, para lo cual la Entidad deberá expedir*
el correspondiente Registro Presupuestal"

LEGALIZACIÓN: "*Para la legalización del contrato se requerirá que se efectúen los pagos de los impuestos a que haya lugar con la celebración del contrato si es el caso*".

10.3 LUGAR DE ENTREGA Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

el **SUMINISTRO DE DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)** a adquirir deberán ser entregados al trabajador de planta salud a entera satisfacción por parte del proveedor en las instalaciones de cada establecimiento de sanidad militar así: para el caso del ESM-BAS02 deberá ser en la ciudad de Barranquilla – Atlántico, para el caso del ESM-BIVEER deberá ser en la ciudad de Malambo – Atlántico, para el caso del ESM-BICOR deberá ser en la ciudad de Santa Marta – Magdalena, para el caso del ESM-BAS10 deberá ser en la ciudad de Valledupar – Cesar y para el caso del ESM-GMRON deberá ser en la ciudad de Distracción – Guajira.

10.4 VALOR DEL CONTRATO

Hasta por el valor del presupuesto asignado, así:

IDENTIFICACION	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR PARTIDA FIJA MENSUAL	PRESUPUESTO
A-02-02-01-002-008	DOTACION (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	16	DE ACUERDO A SUMINISTRO	$ 11.049.723,76
TOTAL, PRESUPUESTO				**$ 11.049.723,76**

10.5 FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El MDN - EJÉRCITO NACIONAL - DIRECCIÒN GENERAL DE SANIDAD MILITAR ESM BAS 02 se compromete a cancelar el valor del contrato resultante, mediante pagos parciales dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes, previa presentación de la facturación causada, de acuerdo a cortes de recepción del suministro, liquidación y cruce de cuentas, previamente coordinados con la administración y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).

2. Verificación por parte de la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO del cumplimiento del contratista del pago de aportes propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, salud, pensión, BDUA ADRESS o los que hubiere lugar.

3. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.

4. Recepción a satisfacción de la prestación del servicio por el Supervisor del contrato.

5. Verificación por parte del MDN- EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR- ESM BAS 02 del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas De Compensación Familiar.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

Parágrafo primero. Este pago se considera de contado por lo que no se aceptará el cobro de financiación en este caso.

Parágrafo segundo. En el evento de prórroga para el desarrollo del objeto del contrato, se postergará el pago.

Parágrafo tercero: el MDN – EJÉRCITO NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD, realizará los pagos en la cuenta bancaria indicada por el contratista.

Parágrafo Cuarto: En caso de estar obligado a facturar electrónicamente el proveedor deberá presentar la facturación electrónica validada previamente por la DIAN, conforme a las

ESM BAS 02

disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 05 de mayo del 2020.

Los proponentes deberán informar o allegar una certificación en la cual se indique el nombre de la entidad financiera y el número de la cuenta de ahorros o corriente que posea, para los efectos del pago del contrato por parte de EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

En ningún caso EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02, se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA cuando ella fuere ocasionada por encontrarse incompleta la documentación de soporte o esta no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. Para todos los efectos, se tendrá como fecha de presentación de la cuenta de cobro y de la documentación anexa requerida la que aparezca en el sello de radicación del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02.

10.6 VIGENCIA DEL CONTRATO (PLAZO DE DURACION)

Es el plazo comprendido entre la suscripción del contrato y cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución. Estos cuatro (4) meses serán únicamente para efectos de su liquidación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

10.7 MONEDA DEL CONTRATO

Se expresará la moneda del contrato en pesos colombianos.

10.8 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATISTA

a) Suscribir el contrato ofrecido.

b) Constituir las pólizas y garantías de acuerdo a los requerimientos de la invitación pública.

c) Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en el pliego de condiciones. (Invitación)

d) Prestar el servicio de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por el ESM.

e) Responder directamente por la deficiente calidad del servicio.

f) No suministrar bienes y/o servicios con cargo al contrato, sobre pedidos de personal no autorizado para el efecto o habiendo superado la partida asignada o por fuera del plazo de ejecución.

g) Cumplir con el objeto del presente contrato con la mayor diligencia, utilizando el recurso humano y tecnológico idóneo para su desarrollo.

h) Presentar las facturas a nombre de la Dirección General de Sanidad Militar – ESM NIT 901.541.212-4, una vez se hayan entregado a satisfacción los elementos objeto de la presente

ESM BAS 02

contratación. Documentos que deben cumplir con los requisitos que exige el Art. 615 del Estatuto Tributario. Este debe ser presentado en original y tres copias, acompañado de los soportes respectivos.

i) Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo el pago.

j) Pagar de su propia cuenta los impuestos, tasas y contribuciones que demande el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

k) El prestador debe adoptar los protocolos de manejo del usuario según el Ministerio de Salud y Protección Social, implementando en la prestación del servicio todas sus guías de manejo Las demás inherentes a la ejecución del contrato.

l) Presentar y mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por parte de la ley o las autoridades administrativas, civiles o sanitarias, para el ejercicio de las actividades contratadas.

m) Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule el contratante para optimizar la atención en la prestación de servicios.

n) Todas las demás en cumplimiento a las normas legales vigentes.

OBLIGACIONES DEL FUTURO CONTRATANTE

a). Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
b). Informar por escrito al CONTRATISTA cualquier situación de irregularidad que se presente durante la ejecución del presente contrato.
c). Efectuar los registros y operaciones contables y presupuestales necesarias para cumplir cabalmente con el pago de los bienes adquiridos bajo la supervisión financiera y registros del sistema de gestión de calidad que el Contratista haya efectuado en virtud al objeto contractual.
d). El Contratante verificará a través de su supervisor que el Contratista cumpla con los bienes de conformidad a las características y requerimientos exigidos en el clausulado contractual.
e). Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor, siguiendo los lineamientos fijados en la Resolución 6302 del 31 de Julio de 2014 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras".
f). Verificar la calidad de los bienes de acuerdo a las condiciones establecidas en el presente estudio y en la oferta del contratista.
g). Llevar de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA.
h). Verificar por intermedio del Supervisor el cumplimiento por parte del CONTRATISTA de la obligación de efectuar los aportes de que trata el Artículo 1 de la Ley 828 del 10 de julio de 2003.

NOTA: En caso de necesidad del servicio se llegare a necesitar algún Examen no descrito en las especificaciones anteriores, el comité evaluador avalara previa cotización del proveedor y mediante estudio de mercado para aprobación del ordenador del gasto obligándose al contratista a prestar los servicios.

10.9 SUPERVISIÓN

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, quien llevará a cabo el seguimiento y control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011. El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior la Entidad realiza la siguiente designación:

NOMBRAMIENTO	GRADO Y NOMBRE	CARGO
SUPERVISOR	SS. GIRALDO CARRERA TIRSO	TESORERO

FUNCIONES DEL SUPERVISOR:

1. La revisión de los documentos y antecedentes del contrato suscrito y de los derechos y obligaciones de las partes y, en particular, los mecanismos pactados en el contrato para el reconocimiento de los derechos de contenido económico.
2. La intervención formal en la coordinación, vigilancia y control del desarrollo del objeto contratado, para garantizar al MDN-EJC – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 que las obligaciones contractuales se han cumplido y que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 puede tramitar los pagos correspondientes al contratista.
3. La presentación de informes sobre la ejecución del contrato, en especial el informe anexo al acta de recibo que sustente el pago de las obligaciones cumplidas por el contratista.
4. La elaboración y envío de proyectos de actas de liquidación de los contratos, acompañadas de sus documentos soportes, dejando constancia sobre los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, en caso de divergencias presentadas.
5. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS MILITAR 02, sí existe un presunto incumplimiento por parte del contratista.
6. Controlar que cada unidad tenga sus vehículos al día en cuanto a la revisión técnico mecánica de cada uno de los mismos y llevar en debida forma el cronograma de ejecución con el contratista.
7. Informar a la ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 02 de toda prorroga solicita por el contratista, para visto previo del ordenador del gasto.
8. Todas las demás descritas en la ley 1474 de 2011.

11. DE LA INDEMNIDAD

En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

12. VEEDURÍA CIUDADANA.

En cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 66 de la ley 80 y Ley 850 de 2003 se invita a las veedurías ciudadanas en la contratación estatal a realizar acompañamiento y seguimiento dentro de todas las etapas del presente proceso contractual.

13. RELACIÓN DE ANEXOS QUE SOPORTAN EL ESTUDIO PREVIO

Soportes que se utilizaran para determinar los estudios que componen este documento y que hacen parte integral del mismo, tales como certificado de disponibilidad presupuestal, cotizaciones, aval de las cotizaciones, análisis de precios de referencia, entre otros, los cuales se encuentran en la carpeta maestra del proceso.

ORIGINALMENTE FIRMADO
MY. ALEJANDRO PINTO ESPITIA
Director del ESM BAS02
Gerente del proyecto

ORIGINALMENTE FIRMADO
PS. DAIRANYS ESTRADA AHUMADA
Asesor Jurídico Estructurador ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 y/o quien haga sus veces

ORIGINALMENTE FIRMADO
PS. NELSY ARROYO
Asesor Económico Estructurador ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 y/o quien haga sus veces

ORIGINALMENTE FIRMADO
AASD. LUIS CASTRO LEON
Comité Técnico Estructurador ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD BAS 02 y/o quien haga sus veces.

ESM BAS 02